



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

**DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES RURALES EN
ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.**

T E S I S

QUE COMO REQUISITO PARCIAL

PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

PRESENTA:

ANITZEL RAMOS VELÁZQUEZ



DIRECCION GENERAL ACADÉMICA
DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES
OFICINA DE EXAMENES PRODIGIALES



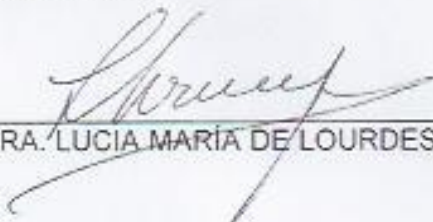
Morelia, Michoacán de Ocampo a 10 de diciembre de 2012.

DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES RURALES
EN ERONGARÍCUARO MICHOACÁN.

Tesis realizada por ANITZEL RAMOS VELÁZQUEZ bajo la dirección del Comité Asesor indicado, aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

MAESTRA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

DIRECTORA:



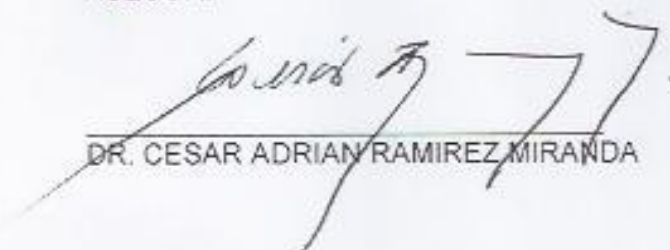
DRA. LUCIA MARÍA DE LOURDES URANGA LOPEZ

ASESORA:



DRA. IRMA NORA VALENCIA VARGAS

ASESOR:



DR. CESAR ADRIAN RAMIREZ MIRANDA



Dedicatorias

A IRIANI

A mi padre y a mi madre

A las mujeres

No aceptes lo habitual como cosa natural.

Porque en tiempos de desorden,

de confusión organizada,

de humanidad deshumanizada,

nada debe parecer natural.

Nada debe parecer imposible de cambiar.

Bertolt Brecht



Agradecimientos

A la **Universidad Autónoma Chapingo** por apostar a la construcción de un país diferente formando profesionistas con juicio humanista, justo, científico, ecológico, democrático y crítico, y sobre todo por la oportunidad que me brindó para la realización de los estudios de maestría.

Al **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT** por el financiamiento de mis estudios de posgrado.

En especial a mi comité asesor **Doctora Irma Nora Valencia, Doctora Lourdes Uranga y Doctor César Ramírez** por sus recomendaciones, su acompañamiento y su guía, por poner todo su empeño para que este trabajo se consolidara. Para siempre mi reconocimiento, mi amistad y mi gratitud.

A mis **maestras y maestros** los que propiciaron un ambiente reflexivo y crítico, de quienes he aprendido tanto y que no terminaré de agradecer que me siento orgullosa de ser parte de la Universidad Autónoma Chapingo. También mi reconocimiento a todo el personal administrativo del CRUCO.

A las **mujeres rurales** líderes del Municipio de Erongarícuaro que aportaron su tiempo y conocimiento para el desarrollo de este trabajo de investigación.

A mis **amigos** de los estudios de maestría, con quienes compartí este viaje de gran aprendizaje no sólo académico, también humano y ético, y por los buenos momentos vividos en su compañía, al final ha valido la pena.



Datos biográficos

Licenciada en Derecho por la UMSNH, Maestra en Ciencias del Desarrollo Rural Regional por la Universidad Autónoma Chapingo, Máster en “Sociedad Democrática, Estado y Derecho” por la Facultad de Derechos de la UMSNH y la Universidad del País Vasco (cursando). Diplomada en: Violencia de Género con especialidad en Violencia Sexual; Liderazgo en Género y Políticas Públicas; Derecho Ambiental y; Desarrollo Profesional Administrativo.

Ha participado en diversos eventos nacionales e internacionales, entre ellos: “Foro Social Mundial” en Brasil. “VII Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública” en Portugal. “Leadership Training for Women NGO Director Program” Arizona. “5° Foro Global sobre Reinención del Gobierno”, “III Congreso Internacional de Derecho, Filosofía, Economía, Sociología, Psicología y Educación en el Mundo Global”, “7° Foro Desde lo Local”, entre otros.

Ha laborado en instituciones de Gobierno Federal como el Instituto Politécnico Nacional (I.P.N.) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y en Gobierno Estatal; Oficialía Mayor, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de la Mujer, así como catedrática en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

Pertenece a organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres, participación política, participación ciudadana, rendición de cuentas, entre otros. Asimismo, recientemente ha coordinado observatorios ciudadanos sobre “Transparencia y Rendición de Cuentas” y “Observatorio Electoral”.

Como activista en el movimiento feminista ha trabajado en actividades de incidencia en políticas por los derechos de grupos de la diversidad sexual, contra la violencia hacia las mujeres, a favor del derecho a decidir, por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y por la vigencia del Estado laico.



DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES RURALES, ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.

HUMAN RIGHTS AND RURAL WOMEN'S CITIZENSHIP, ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.

Anitzel Ramos Velázquez (1)

Dra. Lucia María de Lourdes Uranga López (2)

La tesis tiene como objetivo analizar la participación de las mujeres en el acceso a los recursos y a la toma de decisiones, elaborando un diagnóstico sobre las políticas públicas y espacios municipales que promueven la participación de las mujeres, así como sobre las condicionantes que inhiben o promueven su participación en la vida pública.

La investigación se desarrolló con mujeres tomadoras de decisión: regidoras, directoras, empresarias, sindicalistas y académicas principalmente, se analizaron diferentes aspectos relacionados a su participación ciudadana.

La metodología de investigación acción participativa (IAP) se consideró como eje de análisis, realizando para ello encuestas, entrevistas y un grupo focal, que permitió confirmar las hipótesis planteadas.

Así mismo, a la luz del Derecho Internacional se revisa el marco jurídico para el adelanto de las mujeres elaborando de manera conjunta con las mujeres líderes de Erongarícuaro una propuesta de política pública municipal que fomente procesos de ciudadanía comunitarios.

Palabras clave: Derechos Humanos, Ciudadanía, Género, Política Pública.

- 1.- Alumna
- 2.- Directora

The main objective of the thesis is to analyze women's participation in the access to resources and in their power to make decisions, by developing a diagnosis about public policy and spaces that promote women's citizenship, and also about determining factors that promote or inhibit their public participation.

This piece of research was conducted with women who make decisions, such as directors, entrepreneurs, council members, union members, and academicians. Different aspects were analyzed related to their active participation.

The participatory action-research methodology was considered as an axis of participation and included surveys, interviews, and a focus group, instruments which allowed me to valid the hypothesis.

Likewise, in the context of International Law the legal framework for women's progress is under constant review, thus enhancing a public policy proposal to empower women and promote their citizenship.

Key words: Human Rights, citizenship, gender, public policy.



CAPITULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema de investigación	1
Antecedentes.....	8
Justificación.....	12
Metodología.....	17

CAPITULO SEGUNDO

EL ESTADO MODERNO Y LOS DERECHOS HUMANOS.

2.1.1 El Estado y su Misión Social.....	22
2.1.2 Gobierno y Sociedad.....	24
2.1.3 El Estado y los Derechos Humanos.....	26
2.1.4 Derechos Humanos de las Mujeres.....	29

CAPITULO TERCERO

CIUDADANIA Y GÉNERO EN EL DESARROLLO.

3.1.1 Ciudadanía, Derechos y Obligaciones.....	32
3.1.2 Derecho al Desarrollo	38
• Mujeres en el desarrollo	
• Feminización de la pobreza	
• Teoría del desarrollo de la CEPAL	
• Nueva Ruralidad en México	



CAPITULO CUARTO

POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

4.1.1. El municipio.....	50
• Origen y evolución	
• Conceptualización	
• Marco Jurídico	
4.1.2. Políticas públicas municipales con perspectiva de género.....	55
• Empoderamiento	
4.1.3. Planeación democrática con perspectiva de género.....	60

CAPITULO QUINTO

PARTICIPACION DE LAS MUJERES DESDE LO LOCAL

5.1.1. Mujeres y Gobierno Municipales.....	66
• Balance jurídico en materia de derechos de los pueblos indígenas	
5.1.2. Desarrollo y Gobiernos Municipales.....	71
• Administración Pública Municipal	

CAPITULO SEXTO

ARMONIZACION LEGISLATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

6.1.1. Instrumentos Jurídicos Internacionales.....	77
6.1.2. Instrumentos Jurídicos Nacionales.....	80
6.1.3. Instrumentos Jurídicos Estatales.....	82



CAPÍTULO SEPTIMO

RESULTADOS Y APROXIMACIONES TEÓRICAS APORTADAS POR EL TRABAJO DE CAMPO.....	84
Resultados de las encuestas	
Grupo de enfoque	
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.....	106

ANEXOS

Figuras.....	118
Gráficas.....	119
Encuesta a mujeres líderes.....	122
Entrevista a profundidad.....	126
Base de datos.....	127

BIBLIOGRAFIA Y FUENTES CONSULTADAS	128
---	------------



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis “Derechos Humanos y ciudadanía de las mujeres rurales en Erongarícuaro, Michoacán” tiene como principal interés el analizar y fortalecer la participación de las mujeres en el acceso a los recursos y a la toma de decisiones, fomentar su empoderamiento de manera que esta participación fortalezca los procesos de ciudadanización comunitarios, la democracia y la rendición de cuentas.

Para llevar a cabo el trabajo, se realizó un diagnóstico por un lado sobre las políticas públicas y espacios municipales que promueven la participación de las mujeres en la toma de decisiones para el desarrollo rural. Y por otro lado, sobre las condicionantes culturales colectivas y/o personales que inhiben o favorecen la participación de las mujeres rurales en la toma de decisiones.

El trabajo se desarrolló en el Municipio de Erongarícuaro, localizado al norte del Estado de Michoacán, es uno de los cuatro municipios que rodean al lago de Pátzcuaro. Erongarícuaro es un pueblo prehispánico fundado por Curateme, a partir de la unificación del imperio purépecha en 1440 y que de acuerdo a los registros que tiene el Ayuntamiento fue uno de los asentamientos más importantes pues funcionaba como puerto de guarnición militar, que controlaba el poniente del Lago de Pátzcuaro y comunicaba con la sierra.



En años posteriores a la conquista y la colonia el Municipio estuvo en pleitos de posesión de tierras y despojo de las mismas por dueños de haciendas colindantes, sus pobladores fueron absorbidos como fuerza de trabajo para las haciendas ribereñas, los trapiches de tierra caliente y los telares.

A partir del siglo XX, empiezan a desaparecer los bienes comunales para dar pie al reparto agrario y fue durante el periodo cardenista que se vivió una gran efervescencia en el medio rural, constituyéndose el Municipio el día 10 de diciembre de 1931 por decreto del Gobernador General Lázaro Cárdenas del Río.

Erongarícuaro cuenta con trece localidades: San Francisco Uricho, Arocutin, Nocutzepo, Tócuaro, Jarácuaro, Napízaro, Puácuaro, Oponguio, Yotátiro, La Zarzamora, Zinciro, Colonia Lázaro Cárdenas y Colonia Revolución. (Figura 1 y 2)

Se desarrollan diferentes tipos de vegetación acorde con el clima, la topografía y el suelo, se encuentran bosques de oyamel, de pino–encino, matorral xerófilo, pastizal y alguna vegetación acuática. Las artesanías de figuras madera, tallado de máscaras, tejidos de punto de cruz, deshilados, utensilios de barro, la manufactura de sombreros de palma; canastas y petates, artesanías de figuras de animales tejidas con chuspata y tule, son los estilos



artesanales de los comuneros de Erongarícuaro. Las artesanías, los edificios históricos y religiosos de las diferentes comunidades, las danzas, música y diversas expresiones culturales.

En la riqueza histórica religiosa destaca por su importancia y trascendencia el ex-convento Franciscano del siglo XVI, el templo de Nuestra Señora de la Natividad en Arocutin, y otras construcciones religiosas en las diferentes localidades que forman parte del patrimonio histórico municipal. Las festividades religiosas como la del Señor de la Misericordia, y las cívicas el 17 de enero, fecha que se recuerda el aniversario del fusilamiento de María Luisa Martínez, mujer heroica que participó activamente en la lucha por la independencia de México.

Erongarícuaro tiene un alto índice de mujeres indígenas cuyas actividades están básicamente ligadas al sector rural, de manera que resulta importante que ellas estén tomando decisiones fundamentales en la esfera social, económica y política. De acuerdo al Registro Agrario Nacional en Erongarícuaro se tiene un total de 98 ejidatarios acreditados, de éstos 77 son mujeres y 21 hombres, este 78.5% de ejidatarias en un escenario deseable debe contar con un espacio para promover la participación activa, equitativa y en igualdad de condiciones en el proceso de desarrollo, de organización social y productiva.

En este trabajo se tomó como eje principal de análisis la Investigación Acción Participativa (IAP) con el fin de responder a las hipótesis planteadas, se realizarán encuestas, entrevistas, así como un grupo focal que permita revisar las percepciones y prácticas de las mujeres sobre su participación ciudadana, de manera que se tenga información puntual sobre los factores que favorecen o inhiben la misma, así como las políticas públicas y espacios municipales que promueven la participación de las mujeres en la toma de decisiones para el desarrollo rural.

Los datos obtenidos de los 3 instrumentos que se diseñaron para la elaboración de los diagnósticos, se procesaron mediante análisis estadístico (medidas de tendencia central, de asociación y de dispersión) se utilizaron las medidas de tendencia central con el objetivo de observar el nivel de las encuestadas con respecto a cada variable, las medidas de dispersión se utilizaron para observar la homogeneidad o heterogeneidad del comportamiento de las ciudadanas encuestadas. El análisis de asociación de variables se utilizó por un lado para medir el grado y/o la importancia de la asociación entre dos variables a través de la correlación lineal simple, y cuando se consideró significativo o necesario se elaboraron gráficas de regresión.

En el capítulo primero del presente trabajo se plasman las preguntas iniciales del trabajo, como son el planteamiento del problema de investigación, el marco de análisis y la metodología.



En el capítulo segundo se investiga lo referente al Estado moderno y los Derechos Humanos, analizando el Estado, no únicamente desde el poder y orden de Derecho, sino desde su misión social como creador de las condiciones materiales y políticas que salvaguardan el interés común y legítimo, también se revisa la relación Gobierno–Sociedad, toda vez que es el Gobierno el responsable de servir a la comunidad a través de sus instituciones y la co-responsabilidad de la sociedad civil. Por otro lado, se presenta una breve semblanza sobre los Derechos Humanos, su incorporación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente se analiza lo referente a los Derechos Humanos de las mujeres, de manera que se facilite en el o la lectora el conocimiento argumentativo central de la tesis.

En el capítulo tercero se plantean diversos enfoques sobre la Ciudadanía y su correlación con el enfoque de género en el desarrollo, en virtud de que la Ciudadanía se encuentra estrechamente ligada al derecho de participación en las decisiones centrales de la comunidad, genera pertenencia a una comunidad, pero sobre todo tiene que ver con el acceso a los recursos y su distribución. Debiendo integrar a las mujeres como sujetos activos en el proceso de crecimiento económico, político y social para superar las inequidades construidas socioculturalmente.

El capítulo cuarto, versa sobre las políticas públicas municipales, se desarrolla lo referente al Municipio: origen, evolución, conceptualización y



marco jurídico, analizando el Municipio como la agrupación social fundamental en que se estructura nuestro país, institución básica de la vida nacional y lo más cercano a la gente para ampliar los cauces participativos a la ciudadanía. Asimismo, se esbozan conceptos de las políticas públicas como la consagración del Estado de derecho desde la perspectiva de género y la planeación democrática participativa mediante el involucramiento de todos sus actores(as) en el logro de un co-gobierno desde la elaboración, definición y acompañamiento de las políticas públicas locales.

En el capítulo de participación de las mujeres desde lo local, explora sobre las mujeres y gobiernos locales y desarrollo. Ya que en los municipios se pueden lograr acciones afirmativas que generen avances permanentes en la vida de las mujeres y que genere procesos identitarios y se fortalezca el empoderamiento de las mujeres. Así mismo se consideran las aportaciones de investigadoras feministas que analizan la participación de las mujeres desde el ámbito local.

Mención aparte merece una revisión de la armonización legislativa con perspectiva de género en los instrumentos para el adelanto de las mujeres desde el nivel internacional, pasando por lo nacional y lo estatal, aunque si bien no se agotan todas las disposiciones jurídicas se enuncian las que resultan mas emblemáticas por su incidencia en los procesos de participación política-ciudadana y desarrollo.



Se presentan los resultados y las aproximaciones teóricas aportadas por el trabajo de campo, derivadas de la sistematización de los datos obtenidos con los tres instrumentos propuestos en la investigación, encuestas, entrevistas a profundidad y grupo focal, obteniendo un diagnóstico sobre las condiciones socio-demográficas de las mujeres líderes en Erongarícuaro, su condición económica, participación ciudadana, conocimiento sobre Derechos Humanos, los factores culturales que inhiben o favorecen la participación de las mujeres. El grupo de enfoque se centró en mujeres que son tomadoras de decisiones dentro del Ayuntamiento, estas son las directoras de área, las regidoras, así como también una empresaria y una mujer que participa en la iglesia, en este sentido se explora su conocimiento sobre el municipio, las principales problemáticas de la vida cotidiana de la comunidad y los espacios de toma de decisión, el tema de mujeres y poder, las mujeres en la estructura municipal y las mujeres desde la sociedad civil.

En la parte final se presenta en el capítulo séptimo las conclusiones del trabajo de investigación, se puede mencionar que se logró un acercamiento con las mujeres clave con quienes se interactuó de manera muy estrecha, de manera que la propuesta del programa de Liderazgo en Género para la promoción de la participación política de las mujeres en el ámbito rural, esta diseñado de acuerdo a las necesidades detectadas por las propias mujeres clave en el Municipio. La propuesta plantea no sólo brindar los conceptos de género, va mas allá la idea es brindarles herramientas para que incorporen la



perspectiva de género a su vida diaria, participen e incidan en un desarrollo rural sustentable como un “proceso de ampliación de las opciones de la gente” colocando al ser humano, mujeres y hombres como centro del desarrollo.

ANTECEDENTES:

De acuerdo a informes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD,1995)¹ existen varios factores que limitan la representación política de las mujeres, de manera que no es posible pensar en un desarrollo sin la integración de todos sus actores, es decir dejar a un lado la discriminación ya sea por edad, sexo, origen étnico-racial, orientación sexo-afectiva o entorno rural o urbano, para construir una sociedad incluyente, justa, equitativa, que permita la expresión de todas y todos sus integrantes, que respete sus derechos y libertades, donde por ende deben ser tomados en cuenta en las políticas y programas de desarrollo.

Una exigencia de los Derechos Humanos es la democracia y de manera consecuente el debido acceso al ejercicio del poder (la rendición de cuentas, la transparencia en la función pública y los mecanismos de participación de la sociedad civil en la toma de decisiones), es a partir de planteamientos desde la teoría feminista que se analiza la ciudadanía plena y de cómo va más allá de la simple existencia de derechos y capacidades para ejercerlos en los ámbitos político, social y económico. En otras palabras, es un asunto de Derechos

¹ “Sólo es posible hablar de verdadero desarrollo cuando todos los seres humanos, mujeres y hombres, tienen la posibilidad de disfrutar de los mismos derechos y opciones”.



Humanos que se garanticen que las mujeres sean actoras en la construcción de políticas públicas del Desarrollo y ésta participación implica tomar decisiones relacionadas con el poder y su ejercicio.

Las políticas públicas merecen especial atención en virtud de que requieren que el Estado y sus poderes lleven a cabo una profunda reestructuración de sus instituciones para eliminar las desigualdades y define un marco dentro del cual se mueve el quehacer institucional, es decir, se trata de medidas compensatorias para eliminar las discriminaciones que limitan las oportunidades de mujeres para acceder y desarrollarse en igualdad de condiciones en los ámbitos político, social, económico, cultural, afectivo, educativo, etc.

Conforme al PNUD la aplicación del “Gender Mainstreaming” o “transversalización de la perspectiva de género” a las políticas públicas supone que la dimensión de género y la igualdad de oportunidades deben promoverse tanto desde la toma de decisiones como desde la gestión, de manera que garanticen el ejercicio de los derechos de las mujeres, su organización y la construcción de su liderazgo. Se trata por tanto de integrar el objetivo de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todos los momentos del proceso de desarrollo de una política (análisis, planificación, ejecución y evaluación); en todas las áreas de políticas relevantes y en todos los niveles sectoriales, involucrando a todos los actores (políticos, técnicos y sociales).

Para la teoría liberal clásica, todos por el simple hecho de ser humanos tienen derechos universales, sin embargo para el caso de las mujeres estos derechos no se aplican *per se*, es por ello que la ausencia de una ciudadanía plena de las mujeres se reconoce como un factor que desestabiliza y limita las democracias en Latinoamérica (PNUD,2002). De esta forma se han impulsado desde la agenda política internacional de manera paralela las agendas del desarrollo, integrando de manera co-responsable la preocupación por el sustento (derechos económicos y sociales) y la libertad (derechos políticos y civiles), esta visión “añade un elemento de rendición de cuentas y culpabilidad; una dimensión ética/moral” (Nyamu-Musembi, 2007 citada por Kabeer, 2007 p.17)

Históricamente la ciudadanía de las mujeres ha tenido grandes avances, por ejemplo el derecho al voto, las luchas por los derechos humanos y las igualdades, todo esto va aportando a la construcción de la ciudadanía de las mujeres² (Meer et al.,2004), sin embargo, en México ha sido un proceso lento, desfasado y poco ha conseguido acceder al ámbito de la representación política y la toma de decisiones, es entonces que reconocemos una igualdad de *jure*, pero no así de *facto*, es decir tenemos una igualdad formal pero no una igualdad efectiva.

² Entendiendo como pertenencia a un grupo, comunidad, sociedad o Estado, y los derechos y responsabilidades que dicha membresía confiere. Es al mismo tiempo una condición – o una identidad – y una práctica o proceso de relación con el mundo social mediante el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones.

Una incongruencia de la democracia representativa radica en la falta de representación de las mujeres en espacios de poder, el poder se ha constituido como un espacio masculino caracterizado por las formas y modos de relacionarse de los varones, de ahí que el acceso de las mujeres a espacios de toma de decisión presente dificultades, ya que al no incorporar a las mujeres como ciudadanas ignora sus demandas.

Actualmente uno de los indicadores para el avance de la democracia en los diversos países es el nivel de participación y representatividad de las mujeres en la toma de decisiones, y si bien existen avances en los procesos a nivel federal, en los espacios locales los avances de la participación de las mujeres no tiene la misma representatividad debido a las condiciones rur-urbanas.

Según datos de Indesol en 2005:

- 26 millones de mujeres en México pertenecen a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, mientras que el Inmujeres señala que el 46.3% de los hogares encabezados por una mujer son pobres.
- El trabajo doméstico y familiar, que absorbe un promedio de 37.1 horas a la semana y que garantiza bienes y servicios necesarios para la sociedad, sigue siendo una responsabilidad exclusiva de las mujeres que no se contabiliza como parte del PIB.
- La política presupuestaria sigue sin considerar las diferencias de género al destinar sólo 0.45% del PIB a programas prioritarios de atención a las mujeres.
- Según datos dados a conocer en 2005, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia por parte de su pareja alguna vez en su vida y doce mueren diariamente a consecuencia de la violencia.



- La presencia femenina en los espacios de toma de decisión y de representación política es aún muy baja, de hecho las mujeres constituyen sólo el 3% de las presidencias municipales, el 14.6% de las candidaturas por mayoría relativa al Senado y 15% a la Cámara de Diputados.

De acuerdo al PNUD en su índice de Desarrollo Humano México 2006-2007, el Estado de Michoacán se encuentra en:

- Lugar 28° según el índice de Desarrollo Humano, con un índice del .7575
- Lugar 29° relativo al género, con un .7477
- Lugar 19° según potenciación de género, con un .5168

Sin duda la sociedad global ha traído grandes beneficios en muchos sentidos, sin embargo, representantes del Foro de Organizaciones Feministas de América Latina y el Caribe, (Brasilia 13 de julio del 2010) denuncian que por un lado se integra a las mujeres a la fuerza laboral en condiciones inequitativas por lo que son más vulnerables ante las crisis, además de ser excluidas del desarrollo, razón por la cual la Declaración de Ginebra reconoce y enfatiza el rol de las mujeres como productoras de alimentos y su papel en la economía familiar y la seguridad alimentaria, e inste a los órganos del Sistema de Naciones Unidas a llevar a cabo sus programas “con miras a satisfacer las necesidades especiales de las mujeres rurales”.

JUSTIFICACIÓN:

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer comprometió a los gobiernos de los Estados participantes a impulsar estrategias y recursos en relación a los



derechos de las mujeres y se acordaron las medidas necesarias a efecto de impulsar una mayor participación de las mujeres en espacios estratégicos.

Se determinaron áreas de especial preocupación: Desigualdad en las estructuras y políticas económicas en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos; Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles; Falta de respeto, promoción y protección insuficientes de los Derechos Humanos de la mujer; Desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

De esta lectura y considerando que Erongarícuaro tiene un alto índice de mujeres indígenas cuyas actividades están básicamente ligadas al sector rural, es imprescindible y obligatorio para el Gobierno municipal el derecho de las mujeres a participar en el desarrollo, la gestión de los asuntos públicos y contribuir a redefinir las prioridades políticas, de manera que sus intereses y preocupaciones estén representados en las políticas públicas, para que se logre influir sobre las decisiones fundamentales en todos los ámbitos social, económico y político que afectan a la sociedad en su conjunto.

En este contexto encontramos que de acuerdo al Registro Agrario Nacional, en el Municipio de Erongarícuaro que el total de los ejidatarios acreditados son 98, de éstos 77 son mujeres y 21 hombres, esta alta estadística de mujeres debiera contar con un espacio para promover la participación activa,



equitativa y en igualdad de condiciones en el proceso de desarrollo, de organización social y productiva.

Por lo anterior y atendiendo a los compromisos contraídos por el Estado Mexicano es necesario fortalecer el liderazgo y las capacidades de las mujeres rurales, de manera que;

“La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”³

Entonces;

- a) ¿Cómo es la participación de las mujeres en la toma de decisiones para el desarrollo rural del municipio de Erongarícuaro?
- b) ¿Cuáles son las políticas públicas y espacios municipales que promueven o no la participación de las mujeres en la toma de decisiones para el desarrollo rural?
- c) ¿Cuáles son los elementos culturales que promueven o no la participación de las mujeres en la toma de decisiones?

³ Artículo 13, Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, China. Aprobada en la 16ª sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1995



- d) Existe alguna política pública municipal con perspectiva de género que promueva y forme la ciudadanía?

OBJETIVO:

Analizar la participación de las mujeres en el acceso a los recursos y a la toma de decisiones, que fortalezca los procesos de ciudadanización comunitarios y la rendición de cuentas.

Diseñar y promover una política pública que incentive procesos la participación ciudadana de las mujeres en el acceso a la toma de decisiones.

Mediante

- a) Analizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.
- b) Realizar un diagnóstico sobre: Las políticas públicas y espacios municipales que promueven la participación de las mujeres en la toma de decisiones para el desarrollo rural.
- c) Realizar un diagnóstico sobre: Las condicionantes culturales colectivas y/o personales que impiden o favorecen la participación en la toma de decisiones.
- d) Elaborar una propuesta de política pública municipal armonizada con los diferentes instrumentos jurídicos para el avance de las mujeres que promueva la participación ciudadana de las mujeres rurales de Erongarícuaro.



HIPÓTESIS

- a) Las mujeres rurales de Erongarícuaro desconocen sus Derechos Humanos, particularmente los derechos civiles y políticos que comprenden la participación en los asuntos públicos, lo que limita su participación en la toma de decisiones en el Municipio.
- b) Al estar alineado el marco jurídico para el avance de las mujeres deben existir políticas públicas y espacios municipales que promuevan la participación ciudadana de las mujeres en la toma de decisiones para el desarrollo rural.
- c) Existen condicionantes culturales que inhiben la participación de las mujeres en la vida pública y los espacios de toma de decisión.
- d) No existe una política pública municipal que tome en consideración a sus beneficiarias y que incentive la participación de las mujeres en la vida pública y espacios de toma de decisión.

METODOLOGÍA

En el presente trabajo se consideró la Investigación Acción Participativa (IAP) como metodología para facilitar la obtención, procesamiento y análisis de la información en los resultados.

Con el fin de responder a las hipótesis planteadas se realizaron una serie de encuestas, entrevistas y un grupo focal con el fin de revisar las percepciones y prácticas de las mujeres respecto a su participación ciudadana, así como sus condicionantes culturales que inhiben o favorecen la misma, y por otro lado las políticas públicas y los espacios municipales que promueven su participación.

Las encuestas diseñadas se aplicaron a 25 mujeres líderes (representativas de diferentes sectores entre los que destacan: academia, funcionarias, empresarias, una colaboradora activa en funciones de la iglesia del señor de la misericordia, ex regidoras) todas ellas habitantes del municipio de Erongarícuaro.

Los datos obtenidos de los 3 instrumentos que se diseñaron para la elaboración de los diagnósticos, se procesaron mediante análisis estadístico (medidas de tendencia central, de asociación y de dispersión) se utilizaron las medidas de tendencia central con el objetivo de observar el nivel de las encuestadas con respecto a cada variable, las medidas de dispersión se



utilizaron para observar la homogeneidad o heterogeneidad del comportamiento de las ciudadanas encuestadas. El análisis de asociación de variables se utilizó por un lado para medir el grado y/o la importancia de la asociación entre dos variables a través de la correlación lineal simple, y cuando se consideró significativo o necesario se elaboraron gráficas de regresión.

Variables

edad
hijas/hijos
nivel de estudios
estado civil
ocupación
Quién es el jefe o jefa de familia?
Participación en: Academia, Gestión, Partido Político, Organización, Iglesia, Escuela, Otros
Cree usted que México vive en una democracia
Cómo se siente al respecto de la democracia actual
Cómo se siente al respecto al ejercicio de los derechos de las personas
Qué tanta confianza le inspira: Presidente Gobernador Pres Municipal Jueces(zas) Partidos Políticos Empresarios Medios de comunicación Iglesia Sindicatos Organizaciones campesinas Organizaciones de mujeres Organizaciones a favor del medio ambiente Organizaciones de apoyan la cultura
Qué tan transparentes son las decisiones que se toman?
PODER PARA CAMBIAR LAS COSAS EN MÉXICO Empresas Partidos políticos Sindicatos Agrupaciones ciudadanas Diputados y senadores Ciudadanos Medios comunicación Asociaciones religiosas



PARTICIPACION CIUDADANA

Unirse con otras personas afectadas por desastres naturales
 Publicar cartas en los periódicos
 Quejarse ante las autoridades
 Pedir apoyo a alguna organización civil
 Asistir a manifestaciones
 Juntar firmas con los vecinos
 Pedir ayuda a diputados, senadores, presidente
 tomar decisiones en su comunidad

DERECHOS HUMANOS

Conoce los DDHH de las mujeres
 mencione alguno
 Derecho al Desarrollo

PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS MUJERES

Qué obstaculiza la participación ciudadana de las mujeres?
 Económico
 Falta educación
 Responsabilidades Familiares
 Cultura patriarcal y machismo
 Desconfianza en política
 Baja Autoestima
 Temor al poder

Qué la favorece?
 Por qué?
 Cómo debería ser la participación IDEAL?
 Cómo es la participación REAL?

En primer lugar, se sometió a la prueba de los instrumentos diseñados que las mujeres rurales de Erongarícuaro desconocen sus Derechos Humanos, particularmente los derechos civiles y políticos que comprenden la participación en los asuntos públicos, lo que limita su participación en la toma de decisiones en el Municipio.

También se analizó y quedó de manifiesto que existen condicionantes culturales que inhiben la participación de las mujeres en la vida pública y los espacios de toma de decisión.

Finalmente confirmaremos con los instrumentos monitoreados que efectivamente no existe una política pública municipal que tome en consideración a sus beneficiarias y que incentive la participación de las mujeres en la vida pública y espacios de toma de decisión.

Los datos obtenidos en las encuestas responden a la siguiente información (se adjunta instrumento Anexo 1)

- a) Datos generales de la encuestada (edad, nivel máximo de estudios, estado civil, número de hijas e hijos, actividad en la que se desarrolla, etc.)
- b) Percepción de la democracia
- c) Transparencia
- d) Poder para cambiar las cosas
- e) Participación ciudadana de las mujeres
- f) Derechos Humanos

Asimismo, en lo referente a las entrevistas a profundidad y grupo de enfoque se contemplaron aspectos tales como (anexo 2):



- a) Conocimientos sobre Derechos Humanos, Ciudadanía y Municipio.
- b) Espacios de participación ciudadana
- c) Problemática de la vida cotidiana y espacios de toma de decisiones
- d) Factores que inhiben y factores que promueven la participación ciudadana de las mujeres.
- e) Capital político familiar
- f) Participación ciudadana/política previa
- g) Participación ciudadana/política de las mujeres
- h) Percepción de las mujeres sobre su participación política
- i) Significado de participación para las entrevistadas

CAPÍTULO SEGUNDO

EL ESTADO MODERNO Y LOS DERECHOS HUMANOS

2.1.1. EL ESTADO Y SU MISIÓN SOCIAL.

El Estado generalmente se define como la sociedad civil jurídica y políticamente organizada. Para Hans Kelsen⁴ el Estado tiene como elementos constitutivos esenciales: el poder público, el territorio y el pueblo; en este sentido *la población* es el conjunto de individuos que conforman una sociedad humana, el *territorio*, es el espacio donde se encuentra geográficamente ubicado el Estado y donde se ejerce un *poder político*. En esencia y de conformidad a los estudios de la Teoría General del Estado éste debe contar con un orden jurídico interno que garantice las libertades individuales y sociales de cada persona y a su vez limite a los gobernantes, de ahí que el Estado se conciba como la organización política soberana de una sociedad establecida en un territorio determinado, bajo un régimen jurídico con independencia y autodeterminación, con órganos de gobierno y de administración que persigue determinados fines mediante actividades concretas (Romero,1995) el maestro Ignacio Burgoa, expuso que: *“el Estado no es únicamente poder y orden de derecho, sino un ente con personalidad, capacidad jurídica, que se desempeña por una energía, poder y que se otorga por la norma jurídica, el Derecho, pero siempre imputable a un sujeto, en este caso el Estado”* (Burgoa,1996).

⁴ Jurista, filósofo y político austriaco de origen judío, pugnó por una visión positivista (o iuspositivista) que llamó Teoría Pura del Derecho, es decir un análisis del Derecho como un fenómeno autónomo de consideraciones ideológicas o morales.

La aportación del Derecho es fundamental para la organización del Estado y la regulación del cúmulo de relaciones con la sociedad y aquellas que se dan en el seno de ella misma, de ahí que la unicidad del enfoque jurídico se identifique como el sistema que se establece en términos de racionalidad, solidaridad, equilibrio y la justicia social, que hace que en su composición existan dos vertientes básicas encargadas de definir la normatividad: la de carácter público y la de carácter social (Rendón,1985).

En base a los principios del análisis jurídico, el Estado asume como propias las tareas del ejercicio formal de la autoridad y la coerción con base en principios y definiciones emanadas de un basamento jurídico, por lo que la construcción de este sistema jurídico recae necesariamente en un órgano del Estado investido de la autoridad formal para producir ese basamento legal (Poder Legislativo); Por consiguiente, los derechos y obligaciones del gobierno y la sociedad civil se fundan en una relación regulada y garantizada por la Ley, de acuerdo con los fines que objetivamente proponga el “acuerdo de voluntades” generado en el seno de la sociedad civil y que es encomendado legítimamente al Estado. (Wahl,1975).

En síntesis la misión del Estado de cara a la sociedad, es configurar que las condiciones materiales y las relaciones políticas sean propicias para salvaguardar el interés común y legítimo, sustentado por las normas jurídicas y por los principios de moralidad y solidaridad en la relación Estado y sociedad,



porque en la medida en que se reconozcan las fuerzas sociales como generadoras de posibilidades de organización y como instancias de consulta administrativa más que de un simple consenso político, se estará frente a fines más generales y denotativos de la justicia social.

2.1.2. GOBIERNO Y SOCIEDAD.

El Gobierno es la dirección política y administrativa de la nación, la cual está conformada por un conjunto de órganos e instituciones, que representan y ejercen el poder de la Federación, que se dividen en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El sistema federal del Gobierno Mexicano presenta dos órdenes jurídicos representados por la Constitución Federal y las Constituciones Locales y tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, éste último carece de un órgano legislativo propio.

Por ello el Gobierno es considerado el Estado en acción y constituye el dispositivo de dominación que permite conducir a un conjunto de individuos asentados en un territorio donde ejerce su potestad soberana. Debemos partir entonces, que el Gobierno conduce los designios de la sociedad civil y debe conocer también sus demandas, porque asimila la problemática de la comunidad y se vincula con ésta, para que a través de los instrumentos de que dispone proporcione los bienes y servicios requeridos, manifestando de esta manera el compromiso del Estado con ella; en consecuencia éste ejerce el poder en la medida que sus instituciones intervienen en la vida de la sociedad.

No debemos olvidar las dos funciones básicas de todo gobierno: de conducir o mandar que es estrictamente política, mientras que la de servir a la comunidad es la función administrativa, situación por la cual se concibe a la Administración Pública como el conjunto de servicios o apoyos que el poder político le proporciona a la convivencia social. Los actos o hechos políticos más importantes del Gobierno (legislar, ejecutar, juzgar) se apoyan en los más importantes servicios administrativos que proporciona como son las comunicaciones, la seguridad personal y de la propiedad, la salubridad pública, la asistencia social, el fomento económico, la educación pública, entre otros, situación por la cual la Administración Pública cuenta con las dependencias, entidades y demás organismos que auxilian al Poder Ejecutivo en la realización de la función administrativa y se componga de la administración centralizada y paraestatal conforme al artículo 90 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como la Sociedad Civil ha adquirido mayor vigor y presencia en nuestra época, la capacidad organizativa de la Administración Pública, ya sea federal, estatal o municipal, no está preparada orgánicamente ni presupuestalmente para atender sus demandas, lo que ha originado que especialistas en esta materia diagnostiquen la necesidad de un movimiento definitorio que permita nuevas formas de relación entre la sociedad y la Administración Pública, ya que aún no se ha logrado la reorganización de los sistemas burocráticos en favor de una capacidad de respuesta y atención diligente que resuelva en forma



adecuada las demandas y peticiones de la sociedad y de los particulares, mediante una capacidad de interlocución que debe atenderse conforme a los principios de la comunicación bidireccional entre el Estado y la Sociedad, donde en igualdad de sentido e intensidad, se abone por la vía del diálogo al desarrollo de la autonomía y corresponsabilidad de la sociedad frente al propio Estado.

2.1.1.3. EL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS.

Los fines del Derecho son coincidentes desde la perspectiva jurídica con los fines del Estado, es decir, la búsqueda y la procuración de justicia, la equidad, el bien común y la seguridad de la sociedad, por lo cual involucra en su campo de acción tanto a las instituciones del Estado como aquellas que se generan en el seno de la sociedad civil, en el ámbito privado y en general en las relaciones entre los individuos. Ya que en toda sociedad contemporánea se debe reconocer que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado mismos que debe respetar, garantizar, satisfacer o llamar a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización.

Estos derechos, facultades, atributos, prerrogativas, intereses y libertades de toda persona inherentes a su dignidad, son los que hoy conocemos como Derechos Humanos. Por ello, la Universalidad de los Derechos Humanos, es un principio vigente consustancial al reconocimiento original de estos derechos, con lo cual se resalta, que por ser inherentes a la condición humana, todas las personas son titulares de los Derechos Humanos y



no pueden invocarse diferencias de regímenes políticos, sociales o culturales como excusa para violentarlos o menoscabarlos.

Resultaría innecesario para efectos del presente trabajo de investigación revisar una tipología de los Derechos Humanos, por lo que a manera de resumen y atendiendo al tema de la presente tesis nos abocaremos a tratar aquellos Derechos Humanos relacionados con el Derecho al Desarrollo y a la participación política-ciudadana de las mujeres.

Los derechos civiles y políticos son aquellos que inciden sobre la expresión de libertad de los individuos y proceden de la tradición constitucionalista liberal. *El derecho a la dignidad* de la persona, su autonomía y su libertad frente al Estado, su integridad física y las garantías procesales son derechos que tienen como soporte la filosofía de la ilustración y las teorías del contrato social, se limita así el poder del Estado frente los individuos, estableciendo un equilibrio entre institución y ciudadano. *El derecho a participar* en las decisiones fundamentales del país en los asuntos políticos, ya sea directamente o a través de representantes electos libremente. *Derecho a elegir o ser electo para algún cargo público, por medio del voto libre, universal y secreto. Derecho de participación. Derecho de petición en materia política. Derecho a la democracia.*

Derechos económicos, sociales y culturales Se incorporan a partir de una tradición del pensamiento humanista y socialista, son de naturaleza económica



y social e inciden sobre la expresión de igualdad de los individuos, en ésta generación se exige cierta intervención del Estado para garantizar una acceso igualitario a los derechos, que compensen desigualdades de clases, etnia y religión, que caracterizan las diferencias sociales de los individuos desde su propio nacimiento, toda vez que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, el trabajo, la salud, la protección social, entre otros *el Derecho a la participación en la vida cultural de la comunidad.*

Derechos de solidaridad de los pueblos. Su motor generador es la acción de ciertos colectivos que reclaman legítimos derechos. En esta se reivindican los derechos a la paz y a la justicia internacional, en estos derechos encontramos el *Derecho al Desarrollo*. Esta visión del desarrollo se encuentra estrechamente vinculada con los Derechos Humanos.

Es necesario enfatizar que los Derechos Humanos son interdependientes, imprescriptibles, inalienables, universales, indivisibles, dinámicos, lo que implica que la violación a uno solo, repercute en múltiples violaciones.

En México, hasta marzo del 2011 el Senado de la República eleva a rango constitucional la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el capítulo primero de la Constitución que a partir de entonces se denomina “Derechos Humanos y sus Garantías” mismos que deben no sólo reconocerse, si no garantizarse, por estar consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Estado

mexicano ha firmado y ratificado más de 90 Tratados y Convenios Internacionales en materia de defensa y protección de Derechos Humanos, considerándose éstos como ley interna en México (artículo 133 Constitucional).

Los Derechos Humanos son una construcción social que requiere una validación común, si bien existen algunos de tipo natural incuestionables, como es el derecho a la vida, la mayoría han sido productos de las relaciones entre el Estado y la Sociedad, principalmente en sus vertientes política, social, económica y cultural. Es por ello que la evolución de los Derechos Humanos, sobre todo en el siglo pasado y lo que va del presente, esté aparejada con el grado de evolución democrática del propio Estado.

2.1.4. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

La primer mujer que pone en evidencia la situación de desigualdad y exclusión de las mujeres fue Olympe De Gouges, considerada una de las precursoras del feminismo, ésta en 1791 redactó la “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana” en oposición a la “Declaración del Hombre y del Ciudadano”, así reclama un trato igualitario para las mujeres en todos los ámbitos de la vida (derecho al voto, a ejercer cargos públicos, a la propiedad, la educación, a compartir el poder en la familia, entre otros).⁵

⁵ Véase *La Ilustración Olvidada: la Polémica de los Sexos en el siglo XVII*, de Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. Barcelona: Anthropos, 1993, Biblioteca y Archivo de la Universidad Autónoma de Madrid.
http://biblioteca.uam.es/derecho/exposiciones/olimpia_de_gouges.html

Olympe criticó a los revolucionarios señalando que “El derecho es para todos, hombres y mujeres, negros y blancos” y que ¡No puede haber revolución verdadera mientras haya seres humanos esclavizados!⁶, no se puede por un lado proclamar la igualdad y sin embargo justificar la esclavitud de los negros.

El movimiento feminista surgido en diferentes latitudes, abrió el debate sobre los Derechos Humanos de las Mujeres y la Perspectiva de Género, evidenciando que el “género” no solo se refería a los roles, las actitudes, los valores y las relaciones con las niñas y niños, mujeres y hombres que se construyen en las sociedades; sino que además el “género” también forma instituciones sociales como el derecho, la religión, la familia, la ideología, etc., en las que se constituyen posiciones sociales distintas para una asignación desigual de derechos y responsabilidades entre los sexos.

De esta manera el desarrollo de la perspectiva de género ha contribuido a visibilizar las relaciones de poder entre los sexos y la discriminación padecida por las mujeres en todas las esferas sociales, porque fue como empezaron a apreciarse toda una gama de “intereses y necesidades humanas”, lo mismo que violaciones a los Derechos Humanos, sentidas mayoritariamente por mujeres y que no eran perceptibles desde una perspectiva androcéntrica.

⁶ Lo anterior motivó que fuera guillotinado por sus compañeros de lucha. (la construcción androcéntrica de los Derechos eran considerados intrínsecos del “ser” humano, sin incluir a las mujeres ni a otros sectores minoritarios).



Haré énfasis en dos derechos, por un lado el *Derecho al Desarrollo*, donde es deber del Estado eficientar su sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, dando mayor solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, ante la “feminización” de la pobreza, de acuerdo a las estadísticas tan solo el 1% de la propiedad de la riqueza mundial está en manos de las mujeres, debido en gran medida por las prácticas culturales, las estructuras socioeconómicas y las barreras jurídicas que obstruyen sus oportunidades económicas.

Y en segundo lugar, el *Derecho a la participación política*, pues históricamente para las mujeres el elegir, decidir y ejercer su voluntad ha sido un proceso de subversión. En México desde 1953 las mujeres tienen derecho a votar y a ser elegidas para cargos públicos, no obstante ello y de representar un considerable número del padrón electoral, su participación en la política y en la toma de decisiones en este ámbito es todavía reducida.

CAPÍTULO TERCERO

CIUDADANIA Y GÉNERO EN EL DESARROLLO

El Estado moderno se origina a partir de un contrato social que vincula a los ciudadanos entre sí y al Estado, este contrato se celebra entre personas racionales, libres e iguales, lo que permite una arena mínima de armonía y seguridad, sin embargo, este contrato excluye a las mujeres, que han sido consideradas como seres incapaces de decidir por lo tanto se encuentran fuera de ese pacto social y no son sujetas de derechos(Torres,2007), en este mismo sentido sucede con la ciudadanía, ya que las mujeres como ciudadanas deben cumplir con acciones en la vida colectiva de una comunidad, esto es espacios públicos donde no se encuentran representadas.

La falta de organización y de participación de grupos en situación de vulnerabilidad o minoritarios, genera desigualdades en el acceso a los recursos naturales, asignaciones presupuestales, etc. (Gaiha,2003) no obstante que los instrumentos internacionales obligan a los Estados a respetar, proteger y cumplir como acciones afirmativas, por ello se debe reformular una concepción de ciudadanía como una identidad política que debe ser construida (Mouffe,1996) y reconceptualizada porque “sólo cuando somos conscientes de la dimensión de “lo político” y entendemos que la “política” consiste en domesticar la hostilidad y en intentar desactivar el potencial antagonismo que existe en las relaciones humanas, podemos plantear la que considero que es la



cuestión central para la política democrática. Esta cuestión, en contra de los racionalistas, no es la de cómo llegar a un consenso sin exclusión, puesto que esto implicaría la erradicación de lo político. La política trata la creación de unidad en un contexto de conflicto y diversidad; está siempre ocupada en la creación de un “nosotros”, en la determinación de un “ellos”. La singularidad de la política democrática no consiste en superar esta oposición entre nosotros y ellos, lo cual es imposible, sino en establecerla de una manera distinta. El problema, en concreto, reside en encontrar una forma de establecer la discriminación entre nosotros y ellos que sea compatible con el carácter pluralista de la democracia contemporánea. (Mouffe,2000)

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés) reconoce que las políticas y prácticas para ampliar el acceso a la tierra, al agua, los recursos naturales, así como el suministro de servicios rurales deberían ser revisadas para lograr el completo respeto de los derechos y aspiraciones de la población rural, dándoles la capacidad para proteger sus derechos de acuerdo a los marcos legales, principalmente a las mujeres ya que son éstas quienes sufren las consecuencias de las políticas gubernamentales, por citar un ejemplo, se reconoce que a nivel mundial el promedio de tiempo que emplea cada familia en transportar agua y leña para las actividades domésticas es de 1320 horas al año, lo que equivale a una contribución diaria de 3 horas del tiempo de una mujer adulta, tarea que es culturalmente asignada a las mujeres. (FAO,2006)

Entonces un enfoque de equidad de género ayudará a visibilizar y valorar las responsabilidades de las mujeres y promoverá una distribución equitativa de las responsabilidades y beneficios relacionados con el uso, manejo y disfrute de los recursos.

3.1.1. CIUDADANÍA, DERECHOS Y OBLIGACIONES

La ciudadanía y la democracia son conceptos centrales en el pensamiento político de nuestros tiempos, en términos funcionales se define a la ciudadanía como el conjunto de ciudadanos que forman la membresía de una comunidad política, quienes actúan e interactúan entre sí en función de reglas y normas que se establecen jurídicamente y donde coexisten con un Estado responsable del arbitrio entre esta comunidad (Tamayo,2010).

Existen elementos que explican la ciudadanía y son:

- a) La pertenencia a una comunidad política, lo que implica una relación entre sociedad civil y Estado Nación.
- b) Los derechos y obligaciones de los miembros de esa polis.
- c) La participación de los ciudadanos.

A lo largo de la historia el concepto de ciudadanía ha ido evolucionando, actualmente se puede entender como una serie de prácticas culturales, simbólicas, políticas y económicas que definen los derechos de sus miembros. Ser ciudadano(a) es ser partícipe en la creación de un orden social, mediante la



participación y la confrontación de ideas sobre problemas de la comunidad, sin embargo este proceso de desarrollo puede llegar a ser conflictivo.

Revisando el concepto ciudadanía desde un sentido jurídico se encuentra:

- a. La *ciudadanía formal*, es la reglamentación constitucional y el equilibrio de derechos y obligaciones a los individuos que se asumen como iguales ante la Ley.
- a La *ciudadanía sustantiva* aborda el problema de acuerdo a la desigualdad social, la distribución diferencial del poder y los recursos, este tipo de ciudadanía es una construcción social resultado que conflictos y luchas entre individuos y grupos por el control de los recursos.
- b La *ciudadanía transnacional* comprende la ciudadanía como global, cosmopolita, que va más allá de las fronteras y se constituye como universalista.

El ejercicio pleno de la ciudadanía para las mujeres necesita del conocimiento y ejercicio de derechos y obligaciones, los derechos son las facultades, atribuciones, competencias y libertades que todos tenemos de manera igualitaria por Ley. Asimismo las obligaciones son las responsabilidades o deberes que por Ley se imponen a todo ciudadano para un buen desarrollo de la comunidad, de esta manera los derechos y obligaciones de los ciudadanos se clasifican en: ciudadanía civil, política y social.



De esta manera encontramos: *La ciudadanía civil* es aquella referida a los derechos y obligaciones de los individuos; Derechos Humanos, libertad de pensamiento, de asociación, asamblea, etc. *La ciudadanía política*: Se encuentra ligada al derecho de participación ya sea decidiendo sobre los representantes en puestos públicos, como la participación en las decisiones centrales de la comunidad política. Y la *ciudadanía social* se refiere a los derechos responsabilizados por el Estado para cubrir necesidades colectivas como salud, educación, seguridad, entre otros.

Los Derechos Humanos han permitido una valoración de los derechos de las personas como seres individuales y autónomos, en este mismo sentido estos derechos han permitido el reconocimiento de la necesidad de igualdad de oportunidades de las mujeres y su participación.

La participación es una dimensión de la ciudadanía que abona a la construcción de una identidad ciudadana, es asimismo un derecho político relacionado con el poder que no se refleja únicamente en su concepción del ejercicio del voto, sino también en la capacidad de disentir, demandar derechos, participar en luchas sociales. También significa pertenencia en una comunidad que le permite el acceso a la toma de decisiones a partir de un grupo de iguales como condición necesaria de una democracia moderna, de manera que cada persona confirma su membresía a una comunidad por sus acciones y elecciones cotidianas.

Tamayo refiere que la ciudadanía tiene que ver con el acceso a los recursos y su distribución, tendría que ver igualmente con el ejercicio del poder y su distribución en la comunidad, donde la arena local se convierte en el marco para el mejor ejercicio legítimo de la ciudadanía, y comunidad es sobretodo colectividad, donde se comparten los recursos y poder, donde se comparten valores, se define un tipo de virtud cívica, estilos de vida, interacción social y confrontación de ideas de modernidad y tradición (Tamayo,2010)

Podemos resumir que la Democracia y la Ciudadanía son temas ligados que retoman la participación de la ciudadanía en el ejercicio del poder, sin embargo ambas son productos de luchas entre distintos intereses.

En México el interés por el tema de ciudadanía ha estado estrechamente vinculado al proceso de construcción de democracia electoral, en el caso particular de las mujeres el movimiento feminista ha planteado la idea de que la ciudadanía ha sido excluyente, ya que son éstas quienes se han vivido al margen de los derechos políticos, puesto que estos derechos políticos estaban originalmente reservados a los propietarios, a los hombres y a los educados, después fueron haciéndose cada vez más universales.

En el ámbito de los Derechos Humanos se tiene un reconocimiento cada vez mayor, no es coincidencia que se encuentren expresados en pactos y compromisos internacionales, mismos que son aprobados por el Senado y se



relacionan con la satisfacción de necesidades básicas de los seres humanos y que una estrategia fundamental de construcción de ciudadanía es garantizar la “justiciabilidad” o “exigibilidad” de todos los derechos.

3.1.2. DERECHO AL DESARROLLO

El Derecho al Desarrollo aparece en la Carta de las Naciones Unidas, dentro de las competencias del Consejo Económico y Social donde se menciona la cooperación internacional como un medio de solución para los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, dando como consecuencia una extensión del derecho internacional en la lucha contra la pobreza y el subdesarrollo.

Este Derecho al Desarrollo considera que los derechos y libertades fundamentales están necesariamente vinculados con el derecho a la existencia, con un incremento del nivel de vida, y por tanto con el desarrollo. Su conclusión era que el Derecho al Desarrollo es un Derecho Humano ya que el hombre (sic) no puede existir sin desarrollo (Mbaye 1972, citado por Ezquiaga, 1995 pp 503-504 y 528-530)

Esto da origen a que por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (41/128 del 4 de diciembre de 1986) se proclame la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo cuyo significado se enuncia de la siguiente manera: El Derecho al Desarrollo es un derecho inalienable del ser



humano en cual toda persona humana y todos los pueblos poseen el derecho a participar y contribuir a un desarrollo económico, social, cultural y político en el que los derechos del hombre (sic) y todas las libertades fundamentales puedan realizarse plenamente y de beneficiarse de ese desarrollo (artículo 1.1)

Entonces ¿por qué los países en desarrollo tienen derecho a reclamar de los países desarrollados que tomen las medidas necesarias para garantizarles el disfrute de su Derecho al Desarrollo? Ezquiaga responde a esta cuestión, para él, este Derecho tiene un carácter instrumental en relación con los Derechos Humanos, lo que incluye los derechos económicos, sociales y culturales, y todos ellos son la premisa para disfrutar de los demás.

De ahí la importancia del derecho en el desarrollo, porque de esta manera las normas jurídicas internacionales sobre el desarrollo son consecuencia de una voluntad real de los agentes internacionales que pugnan por eliminar las desigualdades de desarrollo entre diferentes países y por otro lado para que las normas jurídicas internacionales tengan medidas concretas de intervención.

GÉNERO EN EL DESARROLLO

El movimiento feminista desde los años 70's representó una gran fuerza política que impulsó condiciones de igualdad para las mujeres, es durante la Conferencia Naciones Unidas sobre la alimentación (noviembre de 1973) que



se reconoce la necesidad de una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre alimentación y nutrición. Para tales fechas tesis como la que Esther Boserup pone en la agenda pública el papel de la Mujer en el Desarrollo⁷ (MED) que propone la deconstrucción del mito de la neutralidad en el desarrollo y pugna por la necesidad de integrar a las mujeres a todos los esfuerzos por el desarrollo.

Se debe a Boserup que se centren proyectos dirigidos a las mujeres ya que se reconoce que las necesidades básicas se viven de manera diferente entre hombres y mujeres, por lo que son éstas quienes están a cargo de la solución de su problemática, es así como las mujeres se les reposiciona como agentes económicos dentro de la unidad familiar.

Es en este contexto Molyneux apunta que el enfoque de Mujeres en el Desarrollo debe entenderse como la integración de las mujeres como sujetos activos en el proceso global del crecimiento y cambio económico, político y social, así los intereses y necesidades de las mujeres son centrales por lo que éstas necesidades deben ser atendidas. Propone el análisis de los resultados originados por el acceso desigual a los recursos y al poder, pues de esta manera en la medida que las mujeres comprendan los mecanismos y procesos de subordinación podrán identificar las estrategias apropiadas para el cambio, en este orden de ideas podemos decir que será el desarrollo de abajo hacia

⁷ Publica "El Rol de la Mujer en el Desarrollo Económico" donde puntualiza sobre la división del trabajo por sexo que existía en las economías agrícolas, es la primera que analiza el género como variable de análisis.



arriba el que logre una transformación de conciencia y empoderamiento de las mujeres.

El enfoque Género en el Desarrollo (GED) surge a mediados del decenio de los 1980`s en respuesta a estrategias de cooperación al desarrollo y es desde este punto de vista que se le da reconocimiento a las inequidades y desigualdades de género.

De esta manera se van dando los primeros pasos hacia el Género en el Desarrollo, que es un modelo que describe el análisis de género como una herramienta para superar las inequidades en los presupuestos asignados a proyectos de mujeres, identifica los roles de género y las diferencias que se derivan en el acceso a los recursos y beneficios al interior y al exterior de las familias.

Este enfoque centra la atención en las relaciones de género construidas socioculturalmente que perpetúan las desigualdades entre mujeres y hombres, este enfoque logró que la comunidad internacional⁸ trabaje para alcanzar la igualdad, asimismo exige entre otras cosas una redistribución del poder a todos los niveles, de ahí que se pugne por el empoderamiento de las mujeres como estrategia y objetivo del desarrollo, y por ende, el impulso a la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

⁸ Para el Derecho Internacional se refiere como a la comunidad de Estados y se contiene en el preámbulo de varios instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos. Tunkin, G.I. *El Derecho y la Fuerza en el Sistema Internacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie H: Estudios de Derecho Internacional Público. UNAM 1989.

Es por ello que el Enfoque de GED inspira la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y los compromisos internacionales de la agenda del desarrollo humano, donde el empoderamiento tiene un carácter transformador, busca mejorar las condiciones de las mujeres y una mejora de su posición en las relaciones de género a través de la satisfacción de sus intereses estratégicos, no es casualidad que tanto la igualdad de género y como el empoderamiento de las mujeres se reconozcan como piedras angulares de la lucha contra la pobreza, el desarrollo humano sostenible y una verdadera gobernabilidad.

FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

De acuerdo datos de Naciones Unidas la mayoría de los 1,500 millones de personas que viven con 1 dólar o menos al día son mujeres⁹, orillándolas en un ciclo de pobreza que cada día va en aumento, a este fenómeno se le conoce como "la feminización de la pobreza", quienes viven esta situación se encuentran también ajenas al acceso a los recursos (tierra, préstamos, herencia) y su trabajo no es reconocido, así como su atención en materia de salud y educación está muy por debajo de lo deseable y por supuesto, lo mismo sucede con su participación en la toma de decisiones en comunidad.

⁹ <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/fs1.htm>

Posterior a la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos han reorientado los recursos y reforzado las políticas públicas con perspectiva de género que incidan en la erradicación de la pobreza, en especial la de las mujeres en zonas rurales. También en ese mismo sentido se ha exhortado a los países a "emprender reformas legislativas y administrativas con miras a conceder a las mujeres pleno e igual acceso a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia y la posesión de tierras".

De acuerdo a datos obtenidos por Luisa Antolín en el informe "La mujer, factor clave para el desarrollo" (Antolín,2006), la mayor vulnerabilidad de las mujeres a los procesos de empobrecimiento viene determinada por las condiciones precarias en que ellas acceden al mercado de trabajo, su extensa dedicación a tareas no remuneradas, sus déficits de alimentación, educación y atención sanitaria, así como su menor acceso y disfrute de bienes y derechos económicos, sociales y culturales en comparación con los hombres, por ejemplo:

- El 70% de las personas que viven en la pobreza son mujeres.
- 500 mil mujeres mueren al año por complicaciones relacionadas con el embarazo.
- Las mujeres representan dos tercios de las personas adultas analfabetas del mundo.



- Una de cada tres mujeres del mundo sufre algún tipo de violencia a lo largo de su vida.
- En 2006, la diferencia salarial entre hombres y mujeres en algunos países fue de entre 30% y 40%.
- Las mujeres de los países empobrecidos no poseen ni el 2% de la tierra cultivable pero producen el 70% de los alimentos.
- En España la tasa de desempleo femenino fue del 11,4% frente al 6,1 del masculino.

En México la “feminización de la pobreza” ha ido en constante aumento, en parte por un sistema económico que agudiza la brecha entre ricos y pobres, y por otra parte debido a la falta de voluntad política de los gobiernos por remontar el empobrecimiento material de las mujeres, la vulneración de sus derechos humanos y su reconocimiento como actores sociales.

En el caso de las mujeres rurales esta situación se aumenta, ya que confrontan sus roles tradicionales, el machismo exacerbado, la violencia de género, la negación de sus derechos humanos, entre otras que atentan contra la dignidad humana. La sub-valoración social y económica de las funciones que desempeñan las mujeres las pone en situación de desventaja en los ámbitos educativo, laboral y evidentemente en la toma de decisiones sobre el acceso y control a los recursos.

Para Amartya Sen, entender la pobreza como una situación de privación de capacidades y no simplemente de ingresos o necesidades básicas insatisfechas, es un enfoque que abre las puertas al análisis de la pobreza femenina y contribuye a entender mejor las especificidades y relaciones de género que se construyen en contextos de pobreza.

De esta manera saber en qué medida las mujeres están siendo habilitadas para ejercer una ciudadanía plena que les permita participar, con plenitud, en la construcción de una sociedad democrática donde se reconozcan sus derechos y se les redistribuya la riqueza de manera equitativa, una de esas acciones sería el empoderamiento de las mujeres mediante la creación de espacios institucionales adecuados para que sectores excluidos participen en el quehacer político público. (Durstun,2000)

TEORÍA DEL DESARROLLO DE LA CEPAL

Hasta ahora, hemos visto que existe una estrecha relación entre género y desarrollo, para algunas propuestas teóricas como las de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) se hace evidente la necesidad de avanzar a un nuevo modelo de desarrollo basado en la sustentabilidad y equidad en todos los ámbitos: ambientales, económicos, políticos, sociales y culturales, es decir que responda a una visión sistémica y multidimensional, es así que aparecen las mujeres como parte fundamental del desarrollo, por lo que



no es coincidencia que se les mencione en las distintas declaraciones y los planes de acción de las reuniones internacionales.

La CEPAL coordina las acciones encaminadas a la promoción y reforzamiento de las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo, se establece en 1948¹⁰ y a la fecha la CEPAL ha realizado importantes aportaciones para el Desarrollo Regional, por lo que sus teorías son punto de partida y referencia obligada para estadistas a nivel mundial.

La metodología cepalista pone en la mesa de debate el "desarrollo tardío" de Latinoamérica. Esta metodología promueve: La búsqueda de una visión integral del desarrollo, de carácter interdisciplinario. Permite un debate de ideas y realidad, entre pensamiento y acción que implica una constante transformación de las primeras en función de los cambios en el entorno. La búsqueda de una identidad regional, el estudio de la realidad en función de los intereses regionales y el cuestionamiento de cualquier esquema conceptual en función de su validez para comprender nuestras realidades y operar sobre ellas.

Una de las contribuciones de la CEPAL, (Bielchowski 1998 cita a Schumpeter 1954 p. 38) es la necesaria contribución del Estado en el

¹⁰ Resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, del 25 de febrero de 1948. En su resolución 1984/67, del 27 de julio de 1984, el Consejo decidió que la Comisión pasara a llamarse Comisión Económica para América Latina y el Caribe.



ordenamiento del desarrollo económico en Latinoamérica. Se trata, en suma, del paradigma desarrollista latinoamericano.

Para la teoría de desarrollo de la CEPAL, el subdesarrollo es la situación previa al desarrollo económico pleno, en el cual la economía podría reunir las condiciones económicas, sociales, institucionales e ideológicas, de los patrones vigentes en los países capitalistas centrales para un desarrollo autosustentado, situación accesible a todos los países en tanto se tengan las condiciones adecuadas, por ello a diferencia de otras agencias, la CEPAL se da a la tarea de ser una creadora ideológica a partir de las especificidades de América Latina, como son: complejas estructuras de clases, estados nacionales consolidados, un siglo de capitalismo, la situación de las mujeres.

Un tema fundamental en la propuesta de la CEPAL es la agenda de desarrollo sostenible, no solo lo relacionado con la conservación de recursos naturales sino también la movilización de inversiones hacia sectores productivos dinámicos que utilicen tecnología y procesos de producción limpia, donde la competitividad se logre con la acumulación de capital en un sentido amplio: físico, humano, social y natural.

Podemos decir que al final la propuesta de la CEPAL para el progreso social se concibe como producto de una política social de largo plazo, que garantice la equidad y la inclusión. Un crecimiento económico que genere



empleos de calidad. Y la reducción de la heterogeneidad estructural de los sectores productivos.

NUEVA RURALIDAD EN MÉXICO

Nos encontramos iniciando el siglo XXI, y el horizonte del Desarrollo Rural en México, al igual que en América Latina se vislumbra complejo, los nuevos actores sociales entre los que destacan las mujeres, luchan por ganar espacios en las agenda política en nuestro país, temas como el acceso a los recursos y la toma de decisiones, el reconocimiento de los Derechos Humanos, se convierten en un parteaguas para las mujeres rurales.

La crisis de la globalización: desastres ambientales, crisis Estado-Nación, las fallas del mercado, entre otras situaciones, han sido un factor desencadenante del desarrollo desigual particularmente en el sector rural, generando también expulsión de gente hacia las ciudades o hacia Estados Unidos, desintegración familiar, problemas de inseguridad en las grandes ciudades.

Cristóbal Kay (2001), afirma que la realidad se ha complejizado por lo que para entender el desarrollo rural es necesario integrar las relaciones de género, desarrollo desde la base (grassroots) o desde abajo, desarrollo sostenible, diversidad de formas de ganarse la vida en el ámbito rural (rural livelihoods), capital social, desarrollo alternativo, nuevos movimientos sociales y la nueva ruralidad, entre otros.

Para César Ramírez, nuestro país se aleja de la sustentabilidad ambiental, económica y social, en la medida que se permite debilita la economía campesina e indígena, y propone reactivar la agricultura campesina e indígena y revalorar los espacios rurales; la protección y salvaguarda del ambiente; la soberanía y la inocuidad alimentaria; la cultura y la identidad nacional; la democracia; el combate a la pobreza; la ocupación del territorio, y la recreación.

Otro punto que considera relevante es la participación social efectiva, en virtud de que la búsqueda del desarrollo sustentable implica también el reconocimiento a la diversidad histórica y cultural, igualdad de oportunidades y la irrestricta participación ciudadana. Y el Estado por su parte deberá disponer de los recursos e instrumentos para atacar esta problemática de manera que se pongan en acción iniciativas locales.

A pesar de que se tiene experiencia en la participación en consejos, como el caso del consejo de desarrollo rural (nacional, estatal y municipal) que promueven la participación ciudadana, estas representaciones aún no logran trascender, entonces considero necesario construir ciudadanía desde las bases y pensar en “política proactiva que parta de reconocer nuestro derecho a un desarrollo económico compatible con la preservación del medio ambiente”



CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES

4.1.1. EL MUNICIPIO

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL MUNICIPIO

La ciencia política en México aún no cuenta con una visión completa sobre los orígenes del Municipio, sin embargo coinciden desde la perspectiva histórica que el Municipio se encuentra subordinado a los Estados y por ende a la Federación.

En el México contemporáneo se está reconociendo la importancia de la cuestión municipal, como parte del sistema político del país y su correlación con los acontecimientos estatales, nacionales e incluso internacionales. El Estado Federal nace como una solución práctica al problema que enfrentaron varios Estados independientes para establecer un gobierno nacional: Sacrificar soberanías pero sin detrimento de las libertades tradicionales.¹¹

Los municipios han sufrido cambios en su aspecto jurídico en las diferentes constituciones que han tenido vigencia en la historia nacional, desde sus orígenes con herencia prehispánica, pasando por el municipio colonial y hasta el siglo XIX que se consolida la identidad de la nación mexicana desde el espíritu de los municipios.

¹¹ El federalismo es una aportación histórica de los Estados Unidos de América.

Las modificaciones del artículo 115 constitucional en noviembre de 1999, son de manera general las siguientes: atribuciones de los municipios dentro de su ámbito, el papel de las autoridades, las formas de elección de las mismas y sus funciones como promotores del desarrollo económico y la vida democrática en la Federación.

CONCEPTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO

Definiciones etimológicas: La palabra "Municipio" procede de los vocablos latinos *particeps*, *munere cappasendo* o *municeps*, que en términos generales contienen significaciones de participación comunal, aplicación de derechos a los ciudadanos y lazos de vecindad. Según Larrainzar, existe otra corriente interpretativa de la cual se desprende la significación actual de Municipio, a partir de las etimologías *manus* (cargo u oficio) y *capió* (tomar o asir por la fuerza). No obstante, la definición de Campos me parece la más apropiada: "Municipio viene del latín *municipium* y significa el desempeño de una función que se asume por sí propia y se complementa como institución".

Definición sociológica: Desde la perspectiva de García del Castillo, el Municipio se entiende como una institución propia del desarrollo y evolución cultural de las sociedades y de la asociación de elementos afines entre los intereses de una determinada comunidad.

Definición Jurídica: Desde el punto de vista constitucional, el Municipio se encuentra integrado por tres elementos:

Población: Es el conjunto de individuos que viven dentro del territorio del Municipio, establecidos en asentamientos humanos de diversa magnitud y que conforman una comunidad viva con su compleja y propia red de relaciones sociales, económicas y culturales.

Territorio: Es el espacio físico determinado jurídicamente por los límites geográficos y constituye la base material del Municipio. Es la porción del territorio de un estado que, de acuerdo a su división política, es ámbito natural para el desarrollo de la vida comunitaria.

Gobierno: El Municipio emana democráticamente de la propia comunidad. El gobierno municipal se concreta en el ayuntamiento, su órgano principal y máximo que ejerce el poder municipal: el ayuntamiento se integra por el presidente municipal, que es el representante político y administrativo del mismo; el síndico o los síndicos, los cuales se encargan de la vigilancia de los aspectos financieros del ayuntamiento y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que este fuere parte; y los regidores, que tienen a su cargo diversas comisiones de la administración pública municipal, tales como obras públicas, desarrollo urbano, vigilancia entre otras.

De acuerdo al Glosario de Administración Municipal "El Municipio es la entidad política organizada comunalmente como base de la división territorial y la organización política de los Estados de la federación en su régimen interior,



por tanto, el Municipio es la agrupación social fundamental en que el país se estructura territorialmente para su división política, según lo establecido en el artículo 115 constitucional. Es aquella comunidad territorial de carácter publico con personalidad jurídica propia y, por ende, con capacidad política y administrativa; como realidad múltiple, jurídica, social, territorial y económica, es también una institución básica en la vida nacional, es el primer nivel de gobierno y el mas cercano a la población."

Entonces, podemos decir que el Municipio es un territorio jurídicamente delimitado, con una forma de gobierno representativa y que cuenta con el reconocimiento del Estado. Asimismo el municipio rural se caracteriza por mantener sus actividades principalmente en el sector primario y con localidades con menos de 5,000 habitantes.

De acuerdo al Senado de la República en su documento sobre el Municipio Mexicano, con las modificaciones del artículo 115, se modificó principalmente lo siguiente:

- Se ratificó el principio constitucional de la personalidad jurídica del Municipio y quedó establecida su capacidad jurídica para ejercer actos de dominio sobre su patrimonio.
- Se fortaleció la institución de la división de poderes en los tres niveles de gobierno.



- Se estableció un marco regulador del desarrollo normativo de los ayuntamientos que legitimó la facultad de los municipios para convenir programas con otros municipios, con los gobiernos locales y con la federación para consolidar su desarrollo.
- Se dotó al Municipio de las bases legales para que formule, apruebe y administre su Plan de Desarrollo Urbano y Municipal.
- Se ampliaron los cauces participativos a los partidos políticos en beneficio de los ciudadanos, al hacer extensivo a todos los municipios el principio de representación proporcional en la integración de los ayuntamientos.
- Se aplicaron explícitamente a todos los trabajadores municipales del país las garantías que el artículo 123 constitucional les confiere en cuanto a derechos laborales.

MARCO JURÍDICO DEL MUNICIPIO

El marco jurídico del municipio está compuesto, fundamentalmente, por:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica los principios y facultades generales de la institución municipal (Artículo 115)
- b) Las Constituciones de las Entidades Federativas
- c) Las Leyes orgánicas municipales de los Estados
- d) La facultad de los ayuntamientos de expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expiden las legislaturas de los Estados.

4.1.2. POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para el asesor en políticas públicas de la CEPAL Eugenio Lahera, la política pública se refiere a los “cursos de acción desarrollados por el Gobierno, con relación a un objetivo determinado, que contribuye a crear o transformar las condiciones en que se desenvuelven las actividades de los individuos y de los diversos grupos sociales”, Al respecto las Naciones Unidas han manifestado que deben ser globales y en tres sentidos (Garreton,2004).

- Orgánicamente en cuanto comprenden al Estado y no sólo al Gobierno.
- Temporalmente, por cuanto exceden el período de un solo Gobierno.
- Políticamente, por cuanto deben necesariamente contar con la participación de la Sociedad Civil en su conjunto: organizaciones no gubernamentales, empresas, iglesias, academia, etc.

Lo anterior es de gran importancia ya que como se veía en el capítulo anterior, la política pública es la consagración del Estado de Derecho, la democracia y la extensión del goce de los Derechos Humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales; esto es una comunidad de mujeres empoderadas permite que el Estado pueda hacer una política pública democrática, a partir de las demandas de la Sociedad Civil. Se trata de una

serie de decisiones con la finalidad de resolver un problema colectivo, porque estas decisiones darán lugar a actos formalizados que permitan el desarrollo de cualquier Estado.

Para ello Carlos Ruiz Sánchez en su manual para la elaboración de políticas públicas (Ruiz,1996) estipula seis pasos:

1. Identificar y definir los problemas.
2. Percibir la problemática actual o futura.
3. Seleccionar soluciones.
4. Establecer objetivos o metas.
5. Seleccionar los medios.
6. Implementarla.

Tenemos entonces que las políticas públicas surgen a partir de la identificación y la definición de problemas, porque parten de una cuestión pública y no del ámbito privado, es decir a partir de la cuestión pública se le relaciona un componente "androcéntrico" ya que históricamente tanto las leyes como las políticas públicas han obedecido a un sistema patriarcal donde se aseguraba la subordinación de las Mujeres.

El vínculo entre las políticas públicas y el género se reconoce a nivel internacional en la Resolución 50/104 del 20 de diciembre del año 1997, de la Asamblea General de las Naciones Unidas que urge a los gobiernos a desarrollar y promover metodologías para la incorporación de la perspectiva de



género en las políticas públicas. Por ello, Daniel Cazés¹² señala que *“Las políticas públicas con enfoque de género responden a la necesidad de integrar a las mujeres al desarrollo, reconociendo que estas viven aún en condiciones de dependencia, subordinación, exclusión y discriminación, debido a prácticas sociales y concepciones culturales ancestrales que las determinan, y cuyo arraigo hace parecer su transformación como algo casi imposible.”*

Derivado del panorama anterior, se debe en los tres órdenes de Gobierno pugnar por lograr la transversalidad del enfoque de género, entendiendo por este el proceso de acceder a las implicaciones para las Mujeres y para los Hombres de cualquier acción que se planifique, trátase de legislación, políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles, como estrategia para conseguir que los intereses y experiencias de las Mujeres, al igual que las de los Hombres, sean parte integrante de la elaboración, desarrollo, control y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales.

El objetivo final de las políticas públicas debe ser conseguir la igualdad de géneros, de ahí la urgente necesidad de avanzar en ese sentido como un imperativo ético y de justicia social.

¹² Coordinador, Investigador y Director del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades (CEIHH) de la UNAM.

EMPODERAMIENTO

Este concepto socio político responde a la necesidad de generar cambios dentro de las relaciones de poder entre géneros, surge de teóricos como Gramsci, Foucault y Freire, y versa sobre un debate en torno a los modelos de desarrollo, de la participación de las mujeres y sus relaciones de poder, es decir, plantea un cambio de mentalidad como condición necesaria para alcanzar una acción transformadora.

El empoderamiento cuestiona los supuestos fundamentales sobre la interrelación entre poder y desarrollo (López,2007) y al mismo tiempo pone a la vista que no sólo se trata de que las mujeres tengan acceso a los recursos, a la participación productiva y a la participación en el proceso de desarrollo, si no se toman en cuenta los aspectos culturales que sustentan las desigualdades.

Asimismo, no basta con conocer los instrumentos legales para que se combata la desigualdad de género, sino que también es necesario reconocer los obstáculos mentales y económicos que dificultan el cambio, en otras palabras, la mujeres deben reconocer y apropiarse de las dimensiones sociales, políticas, culturales y psicológicas de su opresión, Magdalena de León (De León,1999) refiere que para lograr un empoderamiento se requiere:

- a) Sentido de seguridad y visión del futuro
- b) Capacidad de ganarse la vida
- c) Capacidad de actuar eficazmente en la esfera pública

- d) Mayor poder en la toma de decisiones en el hogar
- e) Participación en grupos no familiares y uso de grupos de solidaridad como recursos de información y apoyo
- f) Movilidad y visibilidad en la comunidad

Es entonces a partir de la identificación y la definición de problemas que parten de una cuestión pública, que se construye una arquitectura institucional de manera incluyente con los actores y las instituciones para lograr la consagración del Estado de Derecho, la democracia y la extensión del goce de los Derechos Humanos, es por ello su importancia desde una visión de género, puesto que, la cuestión pública se le relaciona un componente "androcéntrico" ya que históricamente tanto las leyes como las políticas públicas han obedecido a un sistema patriarcal donde se aseguraba la subordinación de las mujeres y refuerza los roles y estereotipos de género que pesan sobre ella.

De acuerdo a Celia Amorós (Amorós,1990) el primer pacto de complicidad de los hombres es la exclusión de las mujeres y de ahí la violencia contra ellas, basta mencionar la Declaración del Hombre y del Ciudadano que fue acompañada de un feminicidio y la exclusión política, económica y social de las mismas.

Es importante destacar que el feminismo como doctrina, aboga por la igualdad de los derechos sociales y políticos de las mujeres respecto de los hombres; como movimiento social y organizado por la concreción de esos



derechos; luego como lucha reivindicativa de las demandas del colectivo de mujeres y de los planteamientos teóricos que han creado; y, por último, como argumento político que destaca la necesidad de un “cambio *profundo*” que asegure la equidad.

4.1.3. PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Nuestra Carta Marga contiene en su articulado las bases constitucionales para la adecuada planeación democrática participativa, misma que supone un co-gobierno con la ciudadanía, puesto que da línea al rumbo del Estado, involucra a todos los actores(as) en la toma de decisiones que afectan de manera directa en su entorno de vida y verdadero acceso al desarrollo.

Sin embargo, cabe mencionar que este co-gobierno democrático y participativo es vivido de manera diferenciada para hombres y mujeres, y aún mas cuando se trata de municipio, por ello el presente trabajo analiza las características de la participación ciudadana de las mujeres en el Municipio de Erongarícuaro Michoacán, pues resulta sumamente importante que se garantice la participación de la comunidad, a partir de lo local y desde las etapas de elaboración, definición y acompañamiento de planes, programas y en general la construcción de la política pública.

Entonces el gobierno local debe de ser un promotor del desarrollo y no solo administrador de bienes y servicios, de ahí que se conceptualice el Estado moderno a partir de la participación plena de sus integrantes (incluyendo las



mujeres) como un ejercicio de ciudadanía plena para participar en la toma de decisiones e incidir *positivamente en la calidad democrática de nuestro país*, al mejorar el proceso de toma de decisiones, para el desarrollo integral del Estado.

México se encuentra en un proceso de descentralización de la política hacia el sector rural enmarcado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, cuyos lineamientos de manera muy general son:

- La sustentabilidad como prioridad;
- Ordenamiento territorial, diversificación de actividades y desarrollo local municipal;
- Apropiación de valor agregado;
- Fomento a la organización como un medio para alcanzar escala;
- Nueva relación del Estado con el cuerpo técnico profesional, y
- Simplificación de la normativa para programas de apoyo.

La Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, establece el reconocimiento de la heterogeneidad socioeconómica y cultural de los actores, haciendo un especial énfasis en los productores, en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos.

En el ámbito estatal la Constitución Política del Estado de Michoacán establece las facultades para la planeación democrática, donde concurren los distintos sectores de la población; la Ley Estatal de Planeación; Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; la Ley Orgánica Municipal; los Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal; y los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Planeación Participativa como Herramienta para el Desarrollo Local

El desarrollo local es un proceso construido de manera colectiva a nivel local, de manera que se movilizan los recursos del territorio y de manera coordinada con la población, supone una perspectiva integral del desarrollo, es decir, que incluye a la dimensión social, política, ambiental, cultural, el perfil productivo, entre otros aspectos. Si bien es cierto que existen diferentes resultados alcanzados, es cada día mayor la importancia de la planeación para el desarrollo a nivel local, de manera que los gobiernos municipales desde hace ya algunas décadas van impulsando estas agendas o políticas de desarrollo local.

Para el buen desempeño de las políticas de desarrollo local es importante que los instrumentos de diagnóstico que devienen en políticas públicas fortalezcan la participación ciudadana de las mujeres, estos diagnósticos se deben construir con información desde las mismas mujeres ya que cada situación es vivida de manera diferenciada tanto por hombres como



por mujeres, y es la propia agenda *desde lo local* que pugna por “Satisfacer las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras”

Elaborar una planeación con perspectiva de género, apuesta a la toma de conciencia de las mujeres que como grupo social y debe implicar además desarrollar el sentido de hermandad “sororidad”¹³ entre las mujeres, lo mismo que definir con autonomía sus metas y estrategias a seguir para lograr la construcción de una “visión alternativa del futuro”, que bien puede entenderse como la aspiración por construir un mundo más humano y solidario.

En México a partir de la década de los años 70’s la participación de la Mujer en el Desarrollo, está orientada a satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, en reducir su carga de trabajo, propiciar su independencia económica y su integración a la comunidad de forma equitativa, teniendo como premisa la promoción de su propio desarrollo en diversas instancias creadas para ese propósito, para tener un verdadero empoderamiento tanto organizativo como respecto de la toma de decisiones relacionadas con su propia visión de estos procesos. En el terreno práctico, se relacionan con la apropiación de servicios esenciales para su desarrollo como el acceso a la salud, nutrición,

¹³ Se encuentra en la Carta de las Mujeres a la Humanidad. Proviene de la palabra sor (hermana) y tiene como fin la alianza profunda y compleja entre mujeres. Sororidad / Sisterhood: pacto político entre mujeres que se reconocen como interlocutoras, no hay jerarquías, sino un reconocimiento de autoridad entre cada una y está basada en el principio de la equivalencia humana, igual valor entre todas las personas. Al jerarquizar u obstaculizar a alguien perdemos todas. Donde la sororidad tiene un principio de reciprocidad que potencia la diversidad, implica compartir recursos, acciones, tareas, éxitos.

vivienda, agua potable y a la generación de ingresos como suplemento de la economía doméstica.

Ha existido una asimetría fundamental entre los géneros que se concreta en el ejercicio del poder, situación que es un hecho cultural, por tanto puede y debe ser modificado sacando del terreno biológico lo que determina la diferencia entre los sexos y colocarlo en el terreno simbólico, ya que son los hombres quienes ejercen el poder sobre las mujeres como grupo social, hecho que puede y debe ser modificado de manera que la diferencia sexual no se vuelva una desigualdad.¹⁴

Por eso la perspectiva de género explica cómo se generan las experiencias, problemas, y obstáculos tanto de hombres y como de mujeres y cómo es necesario atenderlo desde un punto de vista institucional, estructural y gubernamental, lo que implica también identificar y eliminar todas aquellas estructuras y procesos nocivos existentes en la sociedad, aspectos que

¹⁴ El patriarcado es un tipo de sociedad que existe en el mundo conocido, ya sean capitalistas, socialistas, tercermundistas, colonialistas, donde no se toleran las diferencias y las mujeres se encuentran invisibles de su historia y excluidas del poder. Alda Facio, feminista costarricense, estudiosa de los temas relacionados con la mujer, precisa: *"Patriarcado es el poder de los padres: un sistema familiar, social, ideológico y político mediante el cual los hombres, por la fuerza, usando la presión directa o por medio de símbolos, ritos, tradiciones, leyes, educación, el imaginario popular o inconsciente colectivo, la maternidad forzada, la heterosexualidad obligatoria, la división sexual del trabajo y la historia robada, determinan qué funciones podemos o no desempeñar las Mujeres, siempre está subordinado al grupo, casta o clase compuesto por hombres, aunque pueda ser que una o varias mujeres tengan poder, hasta mucho poder – como las reinas o primeras ministras – o que todas las mujeres ejerzan cierto tipo de poder."*



normalmente se traducen en patrones que perpetúan la desigualdad de género y de discriminación contra las mujeres.

De esta manera, el género como categoría de análisis implica el estudio de las diferencias que existen en las condiciones, necesidades, tipo de participación, acceso a recursos y toma de decisiones entre hombres y mujeres debido a los patrones de conducta tradicionalmente impuestos.

CAPÍTULO QUINTO

PARTICIPACION DE LAS MUJERES DESDE LO LOCAL.

5.1.1. MUJERES Y GOBIERNOS MUNICIPALES

En México viven 12 millones de indígenas, el 28% de los municipios son indígenas, existen 56 etnias que hablan 92 idiomas autóctonos.

Un aspecto para analizar en el presente trabajo es la articulación de las relaciones de género y etnia, desde la concurrencia de altos índices de analfabetismo, falta de acceso a los servicios de salud, falta de participación y representación política, precarización en las condiciones de trabajo, acceso a la tierra, créditos, participación política, educación, conocimiento de Derechos Humanos, entre otras cosas.

En el Municipio de Erongarícuaro existe un alto número de personas pertenecientes a alguna etnia, predominantemente la purépecha, éstos no han sido ajenos a las migraciones, mismas que modifican la relación de las personas con la tierra, la economía, y condiciona de manera negativa a las mujeres a participar en la vida democrática del municipio, afectando sus derechos políticos-ciudadanos.

Dentro del marco jurídico internacional, el Consenso de Lima en el punto i, refiere “Orientar las políticas del Estado para corregir las desigualdades y

garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y niñas, prestando especial atención a las mujeres rurales, a las indígenas, a las discapacitadas, a las desarraigadas, a las migrantes y a las refugiadas, focalizando su acción en la eliminación de la brecha existente entre igualdad de hecho y de derecho y tomando en cuenta el carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe de los países de la región”¹⁵

Y “Fortalecer la democracia en la región mediante la adopción de políticas y medidas que faciliten el disfrute por parte de las mujeres de sus plenos derechos de ciudadanía en condiciones equitativas y su participación en la adopción de decisiones en todos los sectores y en todos los niveles, teniendo presente que la democracia está basada en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen económico, político, social y cultural; (Consenso de Lima punto j)

Es necesario proponer políticas públicas específicas para que las mujeres no vean vulnerados sus Derechos Humanos y se les impida el ejercicio de sus derechos ciudadanos y del Derecho al Desarrollo.

Entonces podemos decir que hoy día los municipios son los espacios donde se concreta el ejercicio de los Derechos Humanos y la ciudadanía de las

¹⁵ El Consenso de Lima fue adoptado por los países participantes en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Lima, Perú, 8 al 10 de febrero de 2000) para fortalecer la implementación del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, inclusive más allá del año 2001, así como promover la efectiva implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, y participar activamente en el proceso de evaluación y seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer



mujeres, se encuentran en proceso de descentralización y fortalecimiento, situación coyuntural para la promoción de oportunidades para que mujeres y hombres participen en el desarrollo.

Es en los municipios que se pueden lograr impulsar acciones afirmativas que generen avances permanentes en la vida de las mujeres, particularmente lo referente a la formulación, aplicación y evaluación de políticas locales. Por ejemplo elaborar diagnósticos: Con perspectiva de género sobre las políticas públicas y espacios municipales que promueven la participación ciudadana, o Sobre las condicionantes culturales que inhiben o favorecen la participación, el Presupuesto participativo, Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal y finalmente una Agenda Local.

Balance jurídico en materia de derechos de los pueblos indígenas

Tras ratificar México el convenio 169 de la OIT, en 1991, el Estado mexicano se obliga a aplicar las modificaciones al artículo 4° constitucional sobre la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. De ahí que en 1996 los Acuerdos de San Andrés Larraínzar¹⁶, plantean el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, mediante un pacto social y político.

De esta manera se logra que dentro de los principales compromisos del gobierno federal mexicano, este el reconocer la autonomía, libre determinación

¹⁶ Acuerdo firmado por el Gobierno Federal y el EZLN el 16 de febrero de 1996 en Chiapas



y autogestión de los pueblos indígenas, mediante entre otras cosas, la de ampliar la participación y representación política. Se buscaba una nueva relación Estado-Pueblos indígenas en el acceso a sus Derechos Humanos. Al elevar México a rango constitucional los Derechos Humanos, se obliga al cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas.

El Convenio 169 y los acuerdos de San Andrés son un hito en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, que trasciende lo político, social y jurídico, sin embargo tal parece que dependen de la voluntad política de los gobiernos, no se quiere modificar el *status quo* del Estado para que se cumplan, no se ha legislado en ese sentido, no hay cambios constitucionales, aún y cuando cabe destacar el proceso electoral en Cherán, Michoacán (entre otros que se rigen por usos y costumbres) durante el 2011-2012.

La OEA reconoce el valor de sus pueblos indígenas y sus culturas¹⁷, así como la existencia previa de la pluriculturalidad en las sociedades latinoamericanas¹⁸, por lo que es necesario que los gobiernos asuman su obligación de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, acciones, programas y políticas que protejan los derechos de los pueblos

¹⁷ Preámbulo de la declaración, y artículos XVI y XXI

¹⁸ Preámbulo y artículos 21, IX.4 y SVII



indígenas y el respeto a sus propias instituciones, forma de vida, desarrollo, identidades, lenguas y religiones.

Un punto aparte merece el análisis de los procesos identitarios y el género, entendiendo por identidad (Makowski 1996, cita a Sciolla p.54) al sistema de significaciones que comunica al individuo con el universo cultural, valores compartidos y que otorga sentido a la acción, esta identidad es multidimensional, esto es que se tienen identidades múltiples en función a diferentes situaciones, la identidad nos da el grado de seres humanos y nos permite distinguarnos unos de otros, sin embargo no se trata de un concepto inamovible, estático, mas bien va cambiando a lo largo del tiempo en diferente medida, por ello se debe hablar de procesos identitarios.

Para Lamas, la identidad de género es una construcción social y cultural que se da mediante procesos simbólicos, es una construcción histórica, cambiante y dialéctica. Donde la principal lección aprendida del movimiento feminista de los años 90's es la inexistencia de la unidad natural de las mujeres, y que a pesar de la vigencia del pensamiento como mujeres hoy se reconoce que la unidad tiene que ser construida políticamente (Lamas, 2000).

Aquí la importancia del presente trabajo de investigación con las mujeres rurales pues fortalecerá la toma de conciencia desde el trabajo reflexivo mediante la participación ciudadana y la construcción de espacios donde se abrevan la discusión para la toma de decisiones desde un punto de vista



político a partir de realidades políticas, las mujeres deben asumir la trascendencia de su intervención ciudadana, participar en la solución de los conflictos y en la construcción de su propia historicidad como sujetos políticos.

5.1.2. DESARROLLO Y GOBIERNOS MUNICIPALES

“Los problemas y desafíos a los que se enfrenta la humanidad son globales, pero transcurren y deben ser tratados en el ámbito local. Las mujeres tienen igual derecho a superar la pobreza, la discriminación, la inseguridad y el deterioro ambiental. Para combatir estos problemas y superar los desafíos del desarrollo sustentable, es fundamental que se dote a las mujeres de competencias y que participen en el gobierno local como tomadoras de decisiones, planificadoras y gestoras”.¹⁹

Como ya señalábamos en capítulos anteriores y de acuerdo al glosario de términos del INMUJERES desarrollo se define como “el proceso económico, social y político que permite satisfacer las necesidades del ser humano, tanto las primarias –alimento, vivienda, educación y salud– como aquellas relacionadas con la protección, la participación, el disfrute del tiempo libre, la creación, la identidad y la libertad”, es decir va mas allá de impulso a mercados, es hasta en las dos últimas décadas que el concepto se ha centrado en las personas y se le relaciona con la expansión de las capacidades y libertades humanas.

¹⁹ Declaración Mundial sobre las Mujeres en el Gobierno Local emitida en 1998 por la Unión Internacional de Gobiernos y Autoridades Locales (IULA), ítem 9

Amartya Sen señala que el acceso al desarrollo está ligado al acceso a las libertades, (económicas, civiles o políticas) la limitación de una de ellas limita el acceso a otras. Es esta visión del desarrollo que se encuentra estrechamente vinculada con los Derechos Humanos.

Históricamente las mujeres han participado activamente en las luchas por la democracia y la igualdad de género, sin embargo no se ha traducido en acceso a puestos de representación política y en el caso de los Ayuntamientos la situación se agrava. Lo mismo sucede con las cuotas, el acceso al financiamiento, a los medios de comunicación, entre otros muchos obstáculos que deben enfrentar las mujeres.

Dada esta situación el PNUD dentro de sus 4 áreas estratégicas para el periodo 2008-2013 plantea el enfoque de trabajo en el empoderamiento para la participación política de las mujeres. Así la institucionalización de género desde los gobiernos locales promueve la participación política y fortalece capacidades en la gestión municipal, sin embargo tampoco es garantía que las mujeres que participan desde las instancias municipales de la mujer tenga un verdadero compromiso con las mujeres.

Entonces se torna de suma importancia que se incluya al resto de las mujeres en la construcción de políticas públicas, es decir programas y acciones que les beneficien y que tomen en consideración sus especificidades y se logre



una agenda local desde la perspectiva de género y éste sea un paso firme hacia una gobernabilidad democrática. Ya que es desde lo local, que el municipio promueve las oportunidades de participación de los y las pobladoras en la gestión municipal, y para ello se requiere de mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas para asegurar el potencial democratizador de la descentralización. (Massolo, 2006)

De acuerdo a Alejandra Massolo, dentro de los obstáculos que se han encontrado para potenciar la participación de las mujeres en el ámbito local, están: la debilidad democrática existente en una región, la división entre el ámbito productivo y el reproductivo, la presión social y comunitaria para que las mujeres permanezcan a cargo del cuidado de las personas dependientes y del hogar, menor acceso a educación, falta de experiencia en los ámbitos de participación política tradicionalmente ocupadas por hombres.

Asimismo, las mujeres en la gestión local reúnen las siguientes características (Massolo,2006):

- Los espacios locales adquieren especial importancia ya que son el mundo público con los que las mujeres se encuentran más familiarizadas y donde despliegan sus habilidades de participación como *gestoras sociales* para el mejoramiento de la calidad de vida de la familia y la comunidad.
- Se proyecta su *rol doméstico* sobre el espacio público pero no se disminuyen o eliminan las desigualdades de género. La participación de

las mujeres se concentra en cuestiones y tareas relativas a las necesidades básicas de la familia y la comunidad, mientras que los hombres se reservan la participación en los cargos de poder político en las organizaciones sociales y el gobierno local.

- Se percibe y aprecia la participación femenina únicamente en función de ser *intermediarias* de fines de bienestar para otros y por la eficacia que garantizan en la realización de los programas. Predomina una concepción instrumental de la participación femenina asociada a graves problemas y emergencias sociales, como los de la pobreza.
- Es inusual que se conciba y valore a las mujeres como sujetos sociales portadores de derechos propios, ni que se las aprecie como *agentes de cambio en el desarrollo local*.
- Todavía prevalece la creencia entre autoridades municipales y líderes de la comunidad de que las mujeres representan un *servicio público gratuito*, disponible todo el tiempo y para todo problema o emergencia social. Las mismas mujeres contribuyen a reproducir dicha convicción debido a la socialización en los roles de género (madre, ama de casa, esposa) y a la división sexual del trabajo, que recarga sobre las mujeres las labores domésticas y el cuidado de los niños.
- También la creencia de que las mujeres disponen de “más tiempo libre” que los hombres para dedicarse al servicio de las necesidades de la comunidad. Se da por descontado su *disponibilidad incondicional* ignorando las sobrecargas de trabajo, los desgastes físicos y

emocionales y los malabarismos que tienen que hacer para darse el tiempo de cumplir con todas sus obligaciones de género.

- Para las mujeres, principalmente de bajos ingresos, la participación en el mundo público local es más una *obligación por necesidad* que un derecho ciudadano a participar en los asuntos públicos.

En este escenario, podemos decir que los actuales sistemas políticos marginan la participación de las mujeres, es por ello que existe una baja participación de estos sectores en la política, así como en su exigencia del reconocimiento de sus derechos, sin embargo y sin dejar de reconocer los avances en materia legislativa, aún falta mucho por recorrer especialmente en comunidades y gobiernos locales.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Los Municipios son gobernados y administrados por un Ayuntamiento elegido de manera popular y directa, estos están integrados por el/la presidente(a) municipal, un(a) síndico(a) y regidores(as)

Es un órgano colegiado que funciona como cabildo en cuyo pleno se toman acuerdos que competen al municipio y sus habitantes, estos gobiernos municipales se rigen por el Bando de Policía y Gobierno determinado en la Ley orgánica municipal.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, el ayuntamiento opera a través de órganos administrativos conformados por diferentes áreas de acuerdo a los requerimientos siendo los más representativos: oficialía mayor, secretaría, tesorería, obras y servicios públicos, desarrollo económico, desarrollo rural, archivo municipal, planeación y finanzas, seguridad pública, cultura y bienestar social, entre otros.

Los Gobiernos municipales para llevar a cabo sus funciones elaboran instrumentos de política de manera que se contemplen sus objetivos de desarrollo, entre ellos esta el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que contiene el programa de gobierno, se definen objetivos y estrategias para el desarrollo local.

De manera paralela existe el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem) que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que vigila el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

CAPITULO SEXTO

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

6.1.1. INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

Desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la comunidad internacional ha venido desarrollado por medio de las Naciones Unidas, un marco normativo para la promoción y protección de los mismos mediante nuevos instrumentos jurídicos que protegen los derechos y libertades fundamentales de las mujeres reflejando las necesidades y demandas de los distintos movimientos de mujeres a nivel mundial.

Los Derechos Políticos revisten un carácter esencial en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, por lo que el Estado debe adoptar las disposiciones de derecho interno que se requieran, a efecto de que no se produzcan violaciones de esta naturaleza, en otras palabras está obligado a actuar con la debida diligencia y a adoptar la normativa necesaria para que todos los ciudadanos gocen de derechos y oportunidades.

La declaración universal de los derechos humanos, es aprobada el 10 de diciembre de 1948, en la cual se reafirma la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad, el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.



Convención americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José).

Los Estados Americanos signatarios reafirmaron su propósito de consolidar en el Continente un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del ser humano, reconociendo que éstos no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional de naturaleza convencional que es coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos.

Asimismo establece el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas y, tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país. (Artículo 23 párrafos a,b,c)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). Este Tratado Internacional de Derechos Humanos adoptado en Nueva York en 1979 que entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981, es considerado el instrumento internacional vinculante más importante para la defensa de los derechos de las mujeres, ya que recoge una serie de obligaciones impuestas al Estado, desde el punto de vista legislativo, político, judicial y cultural, para prevenir, juzgar y sancionar la discriminación contra la Mujer, así como garantizar el goce y ejercicio de derechos en igualdad de condiciones que el hombre.

La discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad. La participación de la mujer en todas las esferas es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

Es importante destacar que se hace especial mención a la situación de la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, e insta a tomar las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la CEDAW para las mujeres de las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo y en sus beneficios.

El protocolo facultativo de la CEDAW Es un instrumento jurídico aprobado en octubre del año 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que completó el marco internacional de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, para que las personas nacionales de los Estados que lo ratifiquen contaran con la posibilidad de presentar comunicaciones al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, denunciando al Estado que ha incumplido su obligación en el marco de la propia CEDAW.

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Esta declaración considera que conforme a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que se puedan realizar plenamente sus derechos y libertades. Asimismo, reconoce que el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo, así como lo referente a los beneficios que de él se derivan. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986.

Dicta el deber de adoptar todas las medidas para acceder al Derecho al Desarrollo, principalmente mediante medidas eficaces para lograr la participación de las mujeres en el proceso del desarrollo.

6.1.2. INSTRUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES

La inclusión de los compromisos internacionales en nuestro derecho interno resultan urgentes, toda vez que de acuerdo al artículo 133 constitucional estos tratados y convenciones forman parte del Marco Legal Nacional, y dicta



que sus disposiciones “sean aplicables a todas las partes componentes de los Estados Federales, sin limitación ni excepción alguna” ²⁰.

La tutela de los Derechos Humanos de las Mujeres es un deber jurídico al cual se encuentran sujetas las autoridades de los tres órdenes de Gobierno; federal, estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia por lo que las autoridades de dichos niveles no pueden excusarse de su aplicación, toda vez que el Estado mexicano adquirió compromisos en defensa de los Derechos a favor de las mujeres, en el marco de esa noción de universalidad es que ha construido un Sistema de Protección Internacional de estos derechos, que se expresa en distintos tipos de mecanismos, unos políticos, otros de enfoque jurisdiccional donde México como parte signataria de los citados instrumentos internacionales está sometido a su jurisdicción lo que significa que cuando una autoridad, llámese federal o estatal, municipal o con cualquier atribución incurra en una violación de un derecho protegido en un tratado internacional, de cualquiera de los 90 firmados por México, genera además una responsabilidad como servidor público, una responsabilidad internacional por parte del Estado mexicano (Gómez,2004).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Es Ley Suprema en México, en junio de 2011 al elevar a rango constitucional los Derechos Humanos, el Estado mexicano se obliga y compromete a proteger la vida, la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad y la integridad de cada ser

²⁰ Artículo 50 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



humano. Y todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres En sus artículos encontramos de acuerdo a la instancia de que se trate podrá suscribir acuerdos para el desarrollo de políticas que impulsen la participación en los ámbitos de toma de decisiones. Así como iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia habla sobre: Garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático, también habla sobre el impulso de programas locales para el adelanto y el desarrollo de las mujeres y el mejoramiento de su calidad de vida, así como la participación en la formulación de planes de desarrollo regional.

6.1.3. INSTRUMENTOS JURÍDICOS ESTATALES

En el Estado de Michoacán de Ocampo, también se cuenta con las disposiciones normativas armonizadas con los diferentes instrumentos para el adelanto de las mujeres, sin embargo no debe quedarse en el papel y se debe



pasar a los hechos para que estas disposiciones se vuelvan una realidad para todas las mujeres.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Michoacán particularmente se delimita lo referente a proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.

Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable donde dicta que el Desarrollo rural estará sustentado sobre la base de la planeación democrática, participativa y corresponsable de los diferentes sectores y atenderá de manera prioritaria a regiones de mejor grado de desarrollo y grupos poblacionales marginados como son las mujeres.

RESULTADOS Y APROXIMACIONES TEÓRICAS APORTADAS POR EL TRABAJO DE CAMPO

Se realizó un diagnóstico participativo de manera conjunta con las mujeres del grupo focal que actualmente participan en la estructura del ayuntamiento y de la sociedad civil con el fin de generar una propuesta de política pública municipal (agenda local) que promueva el conocimiento de sus derechos humanos y fomente la participación ciudadana.

Los datos obtenidos de los 3 instrumentos que se diseñaron para la elaboración de los diagnósticos, se procesaron mediante análisis estadístico (medidas de tendencia central, de asociación y de dispersión) se utilizaron las medidas de tendencia central con el objetivo de observar el nivel de las encuestadas con respecto a cada variable, las medidas de dispersión se utilizaron para observar la homogeneidad o heterogeneidad del comportamiento de las ciudadanas encuestadas. El análisis de asociación de variables se utilizó por un lado para medir el grado y/o la importancia de la asociación entre dos variables a través de la correlación lineal simple, y cuando se consideró significativo o necesario se elaboraron gráficas de regresión.

RESULTADOS ENCUESTAS

Condiciones Socio-demográficas de las mujeres

Las encuestas se aplicaron a 25 mujeres líderes de Erongarícuaro, quienes habitan tanto en la cabecera municipal como en las localidades cercanas, mayoritariamente rurales, cuyas edades oscilan entre los 25 y hasta los 66 años de edad, siendo la moda 39 años. El número de hijos e hijas van de los 0 a 7, lo que significa que combinan una fuerte carga de trabajo doméstico con el cuidado de sus hijos e hijas, los padres o algún enfermo en la familia. (Anexo 3)

Respecto a la edad, la mayor frecuencia (40%) oscila entre los 28 y 39 años lo que significa que se encuentran en etapa reproductiva, mayoritariamente son solteras y le siguen las casadas, en el mismo porcentaje que la unión libre y finalmente con menor incidencia viuda, divorciada o separada, en estas últimas existe un claro rol de jefas de familia.

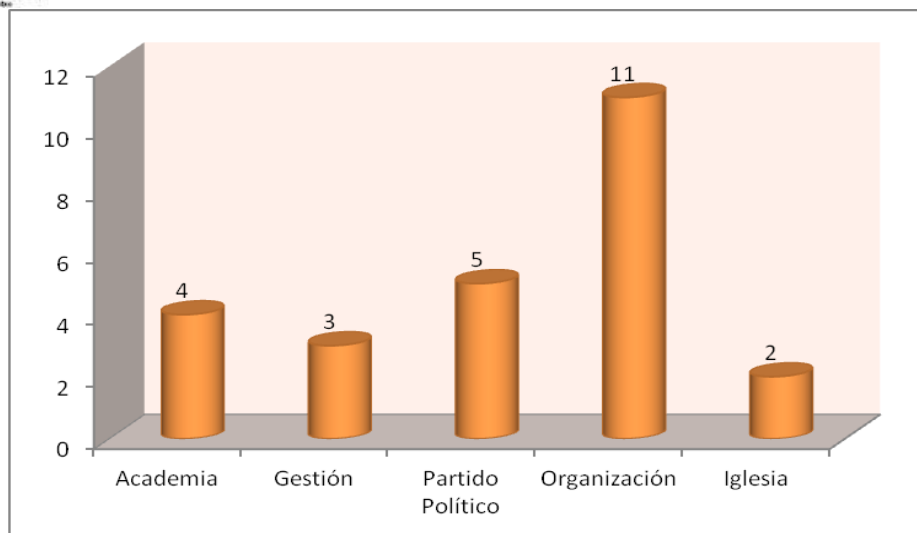
El nivel máximo de estudios oscila entre el 5° año de primaria hasta la licenciatura terminada, del 100% de las mujeres entrevistadas el 48% tiene estudios de licenciatura terminada, mayoritariamente en temas relacionados con la educación. Cabe destacar que la encuesta fue aplicada a quienes se les considera líderes comunitarias, por lo que coincide con el nivel educativo que se detectó en la presente encuesta, ya que se infiere de los datos que nos aportan encuestas como la del INEGI comparándolas con las obtenidas con el presente instrumento en nuestra región de estudio.

Condición económica de las mujeres

Un dato relevante es que todas las encuestadas las mujeres manifiestan que trabajan fuera de casa, desde la academia, la burocracia, negocios propios, sin dejar de lado una gran carga de responsabilidad respecto a las actividades del hogar.

El 44% de las encuestadas reconoce su participación ciudadana a partir de la organización (básicamente en la Feria Alternativa de Erongarícuaro) refiriéndose a esta como un espacio que les permite lograr una mejora económica y por consiguiente para sus familias, como grupos de artesanas, productoras y empresarias. El 20% participan desde los partidos políticos, el 16% desde la academia siendo éstas maestras de nivel primaria y secundaria en sus comunidades, el 12% como gestoras y el 8% dentro de la iglesia con algún cargo de relevancia para la comunidad, por ejemplo: “mujeres cargueras” o de la “vela perpetua”. (Gráfica 1)

Asimismo, es importante mencionar que en la gran mayoría de los casos también participan en otros espacios relacionados a las actividades escolares de sus hijas e hijos, la iglesia, la organización de festividades comunitarias e incluso deportivas.

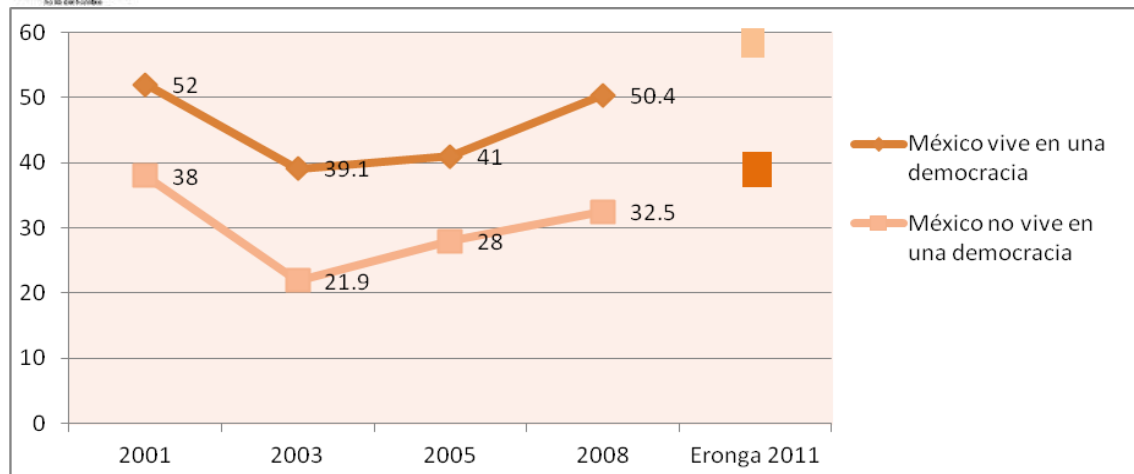


Gráfica I. Participación de las mujeres en Erongarícuaro 2011

Percepción de la democracia

El 60% de las encuestadas considera que en México no se vive en una democracia, reportan estar entre poco o nada satisfechas con el ejercicio de los derechos en México (68%) (Gráfica 2)

En la gráfica se muestra el 50.4% de los ciudadanos mexicanos a nivel nacional están de acuerdo en que México es una democracia, el 32.5% manifestó que no consideran que viven en una democracia, a nivel municipal el 40% manifestó que consideran que México vive en una democracia en contraposición con el 60% que consideran que México no vive en una democracia. De acuerdo a datos del Latinobarómetro 2009 México obtuvo una calificación de 5.9 en una escala del 1 al 10.



Gráfica 2. Percepción de la democracia en México a nivel nacional y percepción en Erongarícuaro

Respecto a la confianza que le inspiran los siguientes actores: Presidente, Gobernador, Presidente Municipal, Jueces(zas), Partidos Políticos, Empresarios, Medios de comunicación, Iglesia, Sindicatos, Organizaciones Campesinas, Organizaciones de mujeres, Organizaciones que protegen el ambiente, Organizaciones relacionadas con la Cultura.

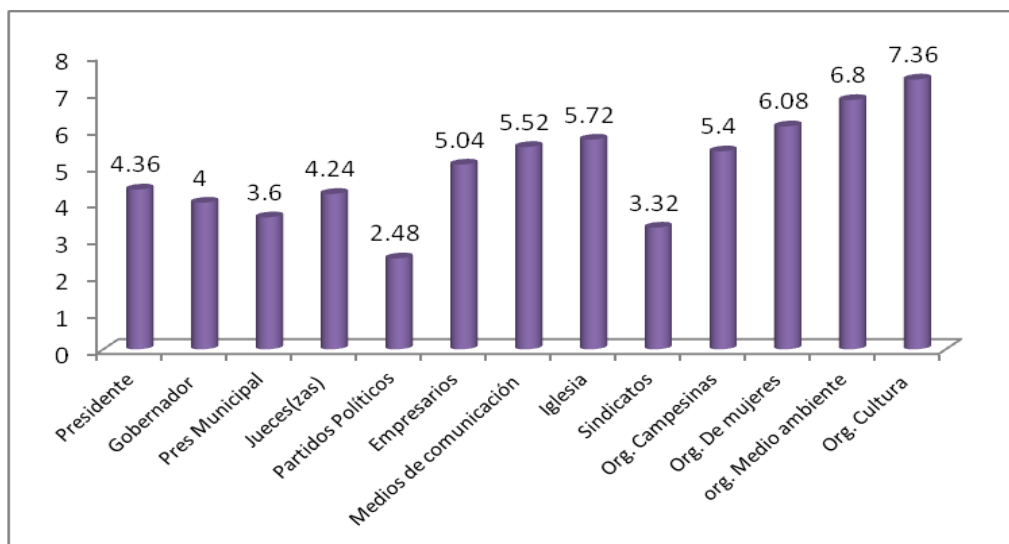
Las encuestadas reportan:

Referente a los partidos políticos los evaluaron con una calificación promedio de 2.48, que fue la calificación más baja y a las organizaciones relacionadas con la cultura la más alta calificación con un promedio de 7.36. (Gráfica 3)

Cabe mencionar que las encuestas fueron realizadas antes de llevarse a cabo las elecciones estatales de noviembre del 2011, donde se supondría un elevado interés y alta participación ciudadana, no obstante la puntuación que se

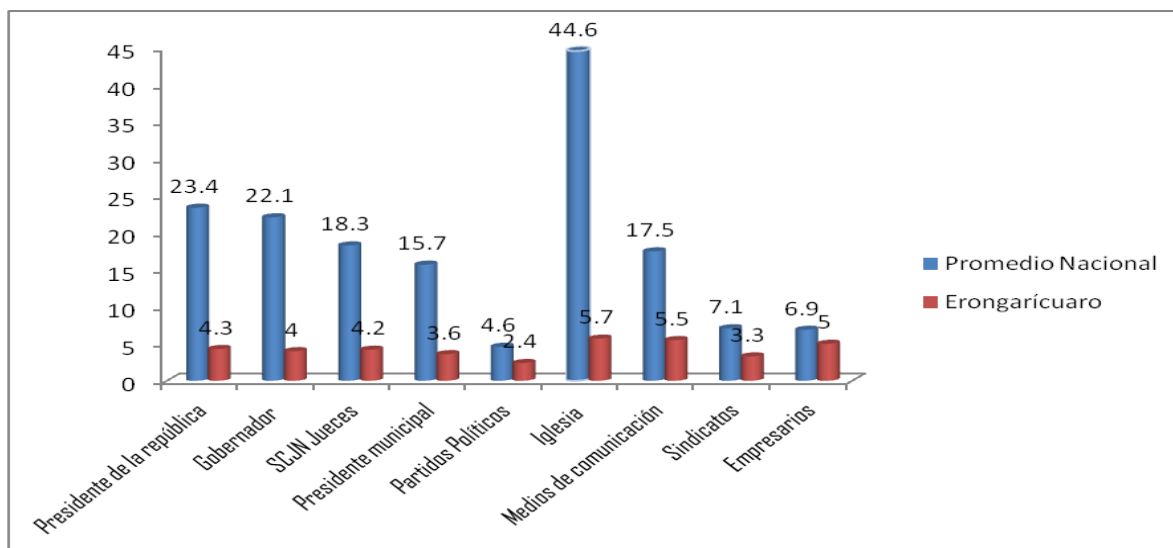
les dio partidos políticos relacionados con la confianza fue muy baja, quedando de la siguiente manera:

1. Organizaciones relacionadas con la cultura (7.36)
2. Organizaciones relacionadas con el medio ambiente (6.8)
3. Organizaciones de mujeres (6.08)
4. Iglesia (5.72)
5. Medios de comunicación (5.52)
6. Organizaciones campesinas (5.4)
7. Empresarios (5.04)
8. Presidente de la república (4.36)
9. Jueces (4.24)
10. Gobernador (4)
11. Presidente Municipal (3.6)
12. Sindicatos (3.32)
13. Partidos políticos (2.48)



Gráfica 3. Medición del nivel de confianza en Erongarícuaro 2011 en una escala del 1 al 10.

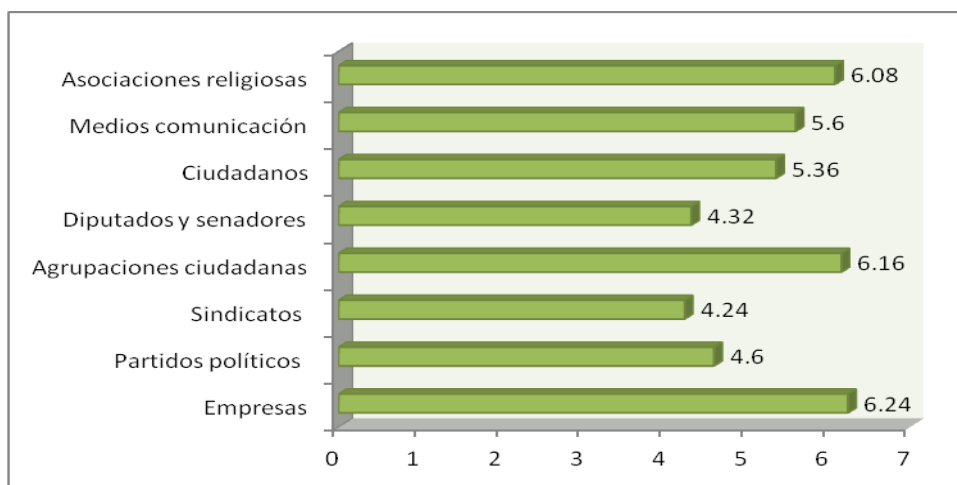
La gráfica 4 muestra un comparativo con la percepción nacional y en Erongarícuaro respecto a la confianza ciudadana en las instituciones que pertenecen al Estado Mexicano, tanto como aquellas que no pertenecen, pero que por su trascendencia e impacto es importante considerar para efecto de esta interpretación. Podemos apreciar que la institución de mayor aprobación entre la población es la iglesia a nivel nacional (44.6%) y en Erongarícuaro califican con (5.7); le sigue a nivel nacional el presidente de la república (23.4%) y para Erongarícuaro los medios de comunicación (5.5); el Gobernador a nivel nacional (22.1%) y Erongarícuaro (4%) y aún en menor medida los presidentes municipales en ambos niveles. En ambos casos tanto los partidos políticos (nivel nacional 4.6 y municipal 2.4%) así como los sindicatos (nivel nacional 7.1% y Erongarícuaro (3.3%) se encuentran en los últimos lugares de confianza expresados por la ciudadanía.



Gráfica 4. Nivel de confianza a nivel nacional vs Erongarícuaro, gráfica propia con datos de la ENCUP 2008

A la pregunta sobre cómo se sienten respecto al ejercicio de los derechos de las personas, respondieron entre nada y poco satisfechas, y sobre transparencia en la toma de decisiones el promedio evaluado por las personas encuestadas fue de 4 en una escala del 1 al 10.

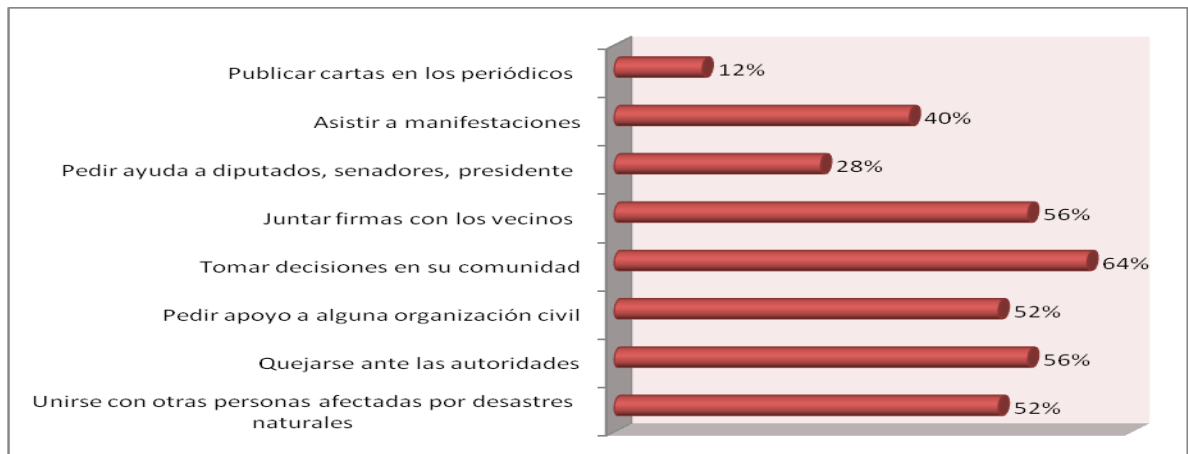
Asimismo, en la gráfica 5 sobre la pregunta referente al poder que tienen los siguientes actores para cambiar las cosas en México la calificación fue la siguiente:



Gráfica 5 "Que tanto poder tienen para cambiar las cosas en México"

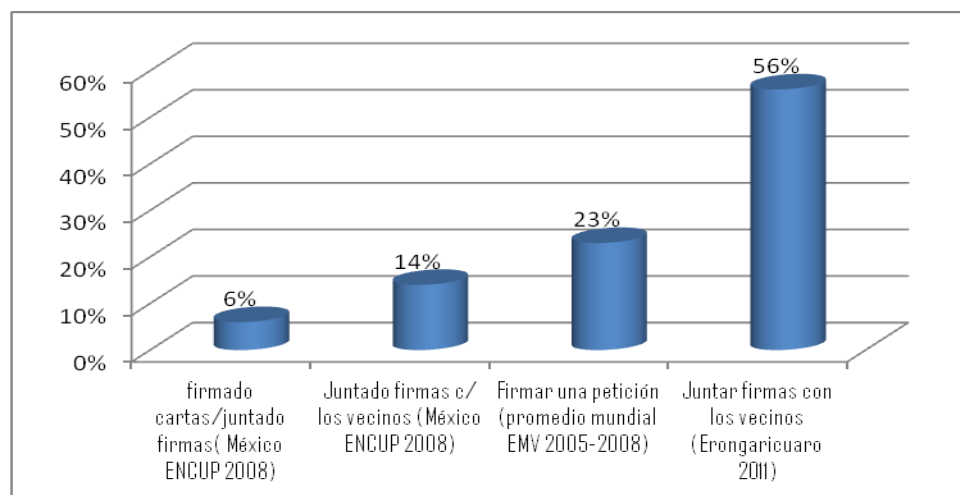
Percepción sobre participación ciudadana

El 52% reporta haberse unido a otras personas cuando se trata de algún desastre natural. Solamente el 12% si han publicado cartas en los periódicos. El 56% si se han quejado ante alguna autoridad. El 40% se han unido a manifestaciones. El 56% han juntado firmas con los y las vecinas. El 28% han pedido apoyo a algún diputado o senador. El 64% considera que han sido partícipes en la toma de decisiones de su comunidad. (Gráfica 6)



Gráfica 6. Participación ciudadana en Erongarícuaro 2011

Comparativo mundial, nacional y municipal



Gráfica 7. Participación ciudadana, comparativo a nivel mundial, nacional y municipal

Derechos Humanos

El 84% de las encuestadas refieren conocer los derechos humanos de las mujeres, de los cuales los principales reportados son:

- A la Educación
- A una Vida libre de violencia



- A la Igualdad
- Al Trabajo
- A la Participación política
- A la Salud y a elegir sobre su propio cuerpo (algunas de las encuestadas incluso refieren el aborto como un derecho de las mujeres)

Asimismo, y sobre la pregunta expresa sobre su conocimiento del Derecho al Desarrollo como un Derecho Humano, únicamente el 12% de las encuestadas refieren que si se trata de un derecho, sin embargo no logran explicar en que consiste

Participación ciudadana de las mujeres

Dentro de los factores culturales que inhiben la participación de las mujeres destacan algunos aspectos que son considerados por el 100% de las entrevistadas como un obstáculo para la participación ciudadana:

- * Aspecto económico
- * Falta de educación y participación previa en asuntos públicos
- * Responsabilidades familiares y el trabajo doméstico
- * Cultura patriarcal (machismo)
- * Otros aspectos que refieren las encuestadas en un 96% es la baja autoestima y en un 84% el temor al ejercicio del poder. Únicamente el 12% expresa que las envidias entre mujeres son un obstáculo.

Dentro de los factores que favorecen la participación de las mujeres en orden de número de veces que fueron mencionados por las encuestadas es el siguiente:

- * Seguridad económica
- * Educación
- * Reconocimiento
- * Apoyos a mujeres (guarderías, etc.)
- * Oportunidad de participación
- * Confianza en las mujeres
- * Libertad
- * Autoconocimiento
- * Responsabilidad
- * Solidaridad
- * Dios

Asimismo las encuestadas consideran que el ideal de las mujeres que participan en la vida pública, éstas deben ser: humildes, que razonen, imparciales, que apoyen a otras mujeres, reconozcan el trabajo de la “otra”, que promuevan salarios equitativos. Por otro lado ellas perciben a las mujeres que actualmente participan o han participado en la vida pública como: ignorantes, soberbias, con poca experiencia, que siempre tienen intereses personales y que no saben manejar las envidias.

GRUPO DE ENFOQUE

Para el grupo de enfoque, se realizó un taller de análisis cualitativo donde se invitaron a participar a las mujeres que están en los puestos de toma de decisiones del Ayuntamiento de Erongarícuaro, éstas mujeres entraron con la nueva administración 2012-2015 que dio inicio en el mes de enero y que llevan en sus cargos 6 meses, así como otras 2 mujeres una de ellas empresaria y la otra una mujer que participa en comisiones eclesiales.

El grupo estuvo compuesto por:

- Regidora de Salud y asistencia social
- Regidora de Planeación programación y desarrollo
- Regidora de Asuntos indígenas
- Directora de la Instancia de la Mujer
- Directora de Planeación y Desarrollo
- Empresaria
- colaboradora activa en funciones de la iglesia del señor de la misericordia

El promedio de la edad del grupo es de 43 años, siendo la más joven de 24 años que es la Directora de Planeación, por otra parte, está con 57 años, la de mayor edad, que es la Directora de la Instancia de la Mujer. El nivel de



escolaridad de las participantes: 3 cuentan con licenciatura, 2 con secundaria y 2 con primaria.

Diagnóstico

Durante la primera etapa del trabajo del grupo focal se identificaron elementos comunes de las participantes respecto a su conocimiento sobre Derechos Humanos, Ciudadanía y Municipio.

Durante esta fase, las participantes ubicaron dentro de los principales Derechos Humanos de las mujeres el derecho al trabajo, a la vida libre de violencia, a la igualdad y a la participación política.

Particularmente sobre el Derecho al Desarrollo, tema relacionado con el presente trabajo de investigación, las participantes no logran determinar los alcances del derecho en cuestión, se realiza una lectura donde se puntualiza lo que comprende el Derecho al Desarrollo.

Conocimiento sobre el Municipio

Se aplicó un instrumento para evaluar el nivel del conocimiento de la estructura del ayuntamiento y a pesar de que el grupo estuvo constituido mayoritariamente por mujeres funcionarias y representantes de elección popular (regidoras) en un 71%, éstas obtienen un promedio de 5 sobre un total de 10. De los regidores(as) se menciona que 4 son del partido en el poder PAN y los otros 3 son de PRI, PRD, PT.

Sobre la participación de las mujeres en la administración municipal del Ayuntamiento 2012-2015 nos refieren que todas ellas fueron invitadas a participar ya fuera como regidoras o directoras, sin embargo se hace patente que no son ellas (las mujeres) las que construyen su vida pública, es decir están a expensas de que sean los hombres quienes les “den la oportunidad” de participar en los espacios de toma de decisión, incluso se comenta sobre la única presidenta municipal que ha tenido Erongarícuaro durante 1959 de nombre Victoria Rodríguez, cuyo nombre aparece en documentos oficiales al lado de su marido Rafael de la Cruz, con ello se refleja la visión de que el cabildo y la vida política en general en los municipios es un espacio de poder masculino.

Sobre los actuales espacios de participación política ciudadana en las políticas de desarrollo del municipio, mencionan la existencia de audiencias públicas por parte de la presidencia municipal y reuniones mensuales. Es de destacar que en dicho espacio no logran identificar claramente si corresponde al coplademun, pues sólo saben que se reúnen grupos de productores, presidente municipal, y algunas direcciones.

Principales problemáticas de la vida cotidiana de la comunidad y los espacios de toma de decisión

Jerarquizamos y agrupamos en tres grandes rubros la problemática identificada por las participantes del grupo focal y son:

1. Falta de espacios para la toma de decisiones y donde las mujeres opinen
2. Falta de autoestima y de una conciencia colectiva como mujeres
3. Violencia de género en diferentes tipos y modalidades (económica, social, psicológica, institucional, patrimonial)

Problemática	Ponderación
Falta de espacios para la toma de decisiones y donde las mujeres opinen	Puede esperar 6 Alta importancia 1 Inicio de la solución 1
Falta de autoestima y de una conciencia colectiva como mujeres	Puede esperar 0 Alta importancia 7 Inicio de la solución 2
Violencia de género en diferentes tipos y modalidades (económica, social, psicológica, institucional, patrimonial)	Puede esperar 0 Alta importancia 7 Inicio de la solución 4

Derivado del trabajo del grupo focal priorizan en primer lugar la atención a la violencia de género a la cual consideran un asunto de alta importancia y que debe ser inicio de la solución, en segundo lugar al trabajo referente a la mejora de la autoestima de las mujeres también considerándolo un asunto de alta importancia, y en tercer lugar lo relativo a la falta de espacios donde las mujeres sean actoras en la toma de decisiones.

De los factores de inhiben la participación ciudadana, mencionaron la educación y la falta de dinero son los primeros elementos que las participantes ubican como inhibidores de la participación, así como la falta de espacios en donde se toman decisiones, la crítica (desde las mismas mujeres) y el machismo.

Sobre los factores que promueven la participación ciudadana: también en este rubro las participantes ubican a la Educación como un factor que promueve la participación ya que ellas mismas refieren que hay buena o mala educación y eso es lo que debe procurarse, otro elemento que detectan son los cambios culturales en los hombres, e indican que el ingreso autónomo económico es un incentivo importante ya que ahora no tienen que esperar a que les den dinero para comprar cosas que a ellas les gustan, finalmente las participantes hablan de una conciencia social.

Espacios de acompañamiento y participación ciudadana de las mujeres para la resolución de la problemática identificada en el Municipio. Para esta reflexión se utilizó la dinámica denominada: juego de roles, en donde las participantes ubicadas en papeles distintos a los que actualmente realizan deberían proponer espacios y formas de incentivar la participación de las mujeres; derivan de esta actividad las siguientes propuestas:

a). Propuestas desde quienes participaron en el rol de la sociedad civil

- * Promover la participación económica de las mujeres
- * Promover la participación ciudadana de las mujeres
- * Capacitaciones y talleres
- * Fomentar la solidaridad entre mujeres



- * Abrir espacios en coordinación con los Ayuntamientos, con reuniones con el grupo cada fin de semana con el objetivo de apoyar a las mujeres.
- * Solicitar un espacio al ayuntamiento en sus reuniones mensuales para estar en coordinación.

b). *Propuestas desde quienes participaron en el rol de la estructura oficial*

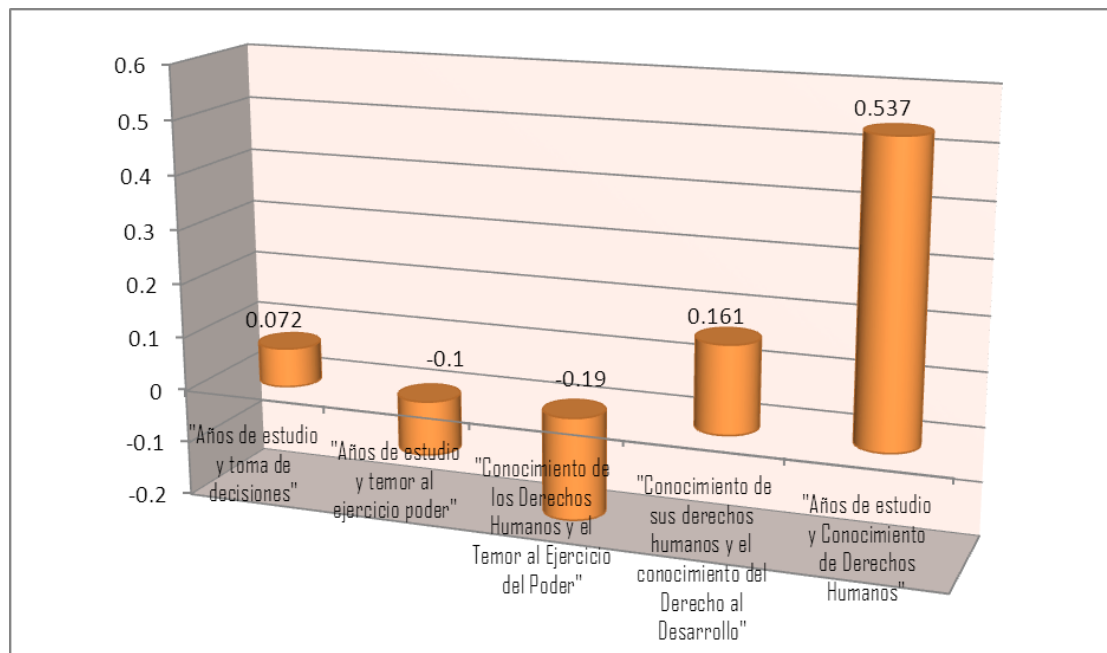
- * Capacitación para las mujeres del municipio en: Derechos y obligaciones, Salud femenina, computación, idiomas, música, planeación familiar, deportes, artesanía, educación familiar)

Mujeres y Poder

Otro tema de suma importancia surgido durante el trabajo del grupo focal es el referente al poder, cuando se pregunta a las participantes ¿poder para qué?.

Particularmente en este punto llamo la atención hacia las inquietudes generadas en el grupo focal, primeramente negando el hecho de que ellas quisieran el poder, tal parece que el poder es malo y que ellas serían incapaces de asumirlo, en un segundo momento cuando se comenta sobre los alcances del poder para hacer cosas ya sean buenas o malas, aclaran que no querían el poder, pero si la igualdad. Un tercer momento al abrir los comentarios sobre el ejercicio del poder, las integrantes del grupo refieren que el poder serviría para: Ser respetadas, tener igualdad, para poder hablar, para ser plenas y proponer cosas a nivel comunidad.

Esta lectura que hacen las mujeres líderes de Erongarícuaro sobre el tema del poder, nos podría llevar a concluir que aun estando en espacios privilegiados en la estructura municipal, y aun cuando están ejerciendo el poder, sigue habiendo una evidente posición de sumisión al poder masculino y del temor al poder. Del análisis de las encuestas también se destaca el resultado negativo del índice de correlación entre “años de estudio y temor al ejercicio del poder”, así como “conocimiento de los Derechos Humanos y temor al ejercicio del poder” esto es que independientemente de los años de estudio y el conocimiento que las mujeres en Erongarícuaro tengan de sus Derechos Humanos, el poder sigue siendo un tema tabú entre ellas.



¿Por qué el miedo al poder? Cualquiera que sea la respuesta, es cierto que en la medida que las mujeres se unan podrán tener un mayor poder, cito a Amorós quien dice que el poder nunca es de un sólo individuo: los poderes siempre los son de grupos, de redes o de sistemas de pactos, y el poder es tanto mayor cuanto más difundido está, cuanto en mayor medida ha creado una red de difusividad. Por ello es necesario que las mujeres adquieran una conciencia colectiva que les de una identidad y generen pactos que les permita fortalecerse para la toma de decisiones respecto al municipio y la vida pública.

Mujeres en la estructura municipal

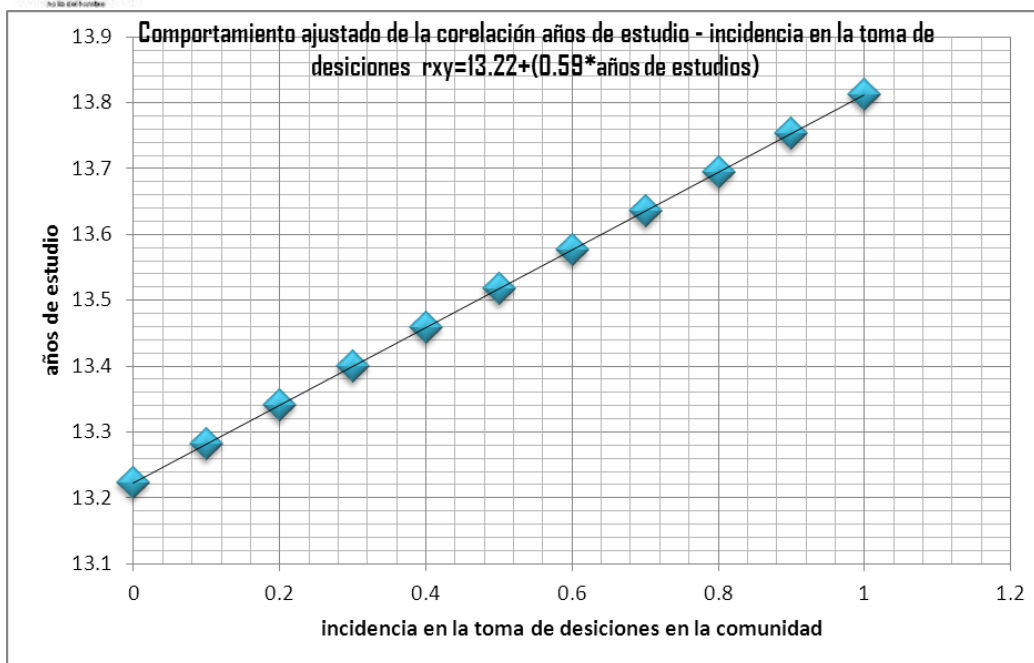
Un dato importante en este trabajo de campo es el referente a las mujeres en la estructura municipal, puesto que el municipio es por excelencia un espacio político cercano a los y las ciudadanas, y donde se esperaría que la participación en espacios municipales y de elección popular fuera alta atendiendo a principios de equidad.

De acuerdo al censo de población y vivienda realizado por el INEGI 2010, el Municipio de Erongarícuaro tiene 14 mil 555 habitantes, de los cuales el 51.8% (7,550) son mujeres y 48.2% (7005) son hombres. Por ello es que el número de mujeres en las direcciones de ayuntamiento se encuentran sub-representadas, ya que únicamente encontramos a 3 directoras; de la Instancia de la Mujer, de Planeación y Desarrollo, y de Desarrollo Social. En contraste con 10 direcciones a cargo de hombres.

De igual manera encontramos el caso de los cargos de elección popular del ayuntamiento donde también 3 de las regidurías son encabezadas por mujeres: Salud y asistencia social, Planeación programación y desarrollo y Asuntos indígenas. En este caso encontramos que las mujeres están ocupando el 42.8%, cabe mencionar que el cabildo está integrado por 4 regidores del PAN, 1 del PRI, 1 del PRD y 1 de PT, las mujeres entraron en las regidurías debido a las cuotas de género que les obliga a sus partidos a postular mujeres en estos espacios.

De ahí que potenciar la participación de las mujeres desde los espacios locales cumpla con la normativa internacional sobre “las políticas del Estado para corregir las desigualdades y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas, prestando especial atención a las mujeres rurales...” y el fortalecimiento de la democracia mediante acciones que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos y su participación en la toma de decisión.

Finalmente en este sentido es importante mencionar que los años de estudios en las mujeres encuestadas y/o entrevistadas reviste especial importancia en la participación de éstas en la toma de decisiones en su comunidad, como lo apreciamos en la gráfica siguiente.



Gráfica 8. Años de estudio de las encuestadas vs toma de decisiones en su comunidad

Mujeres desde sociedad civil

Un elemento que sin duda salió a la luz, ya sea dentro del grupo focal, las encuestas y las entrevistas realizadas a las mujeres fue el relativo a su participación desde la sociedad, el 100% de las mujeres se encuentran desde varios espacios, trabajando a favor de la comunidad, de otras mujeres, de los enfermos, de sus familias etcétera, es decir, las mujeres se encuentran participando de manera muy activa. Tenemos los ejemplos de las mujeres que están construyendo “biodigestores” y/o “ollas de agua” que les permiten hacer frente a la crisis económica, y hacer frente a problemas ambientales de la comunidad: También las vemos como gestoras para “mejoramiento de sus viviendas” “remodelación de la iglesia” con el apoyo de las remesas que mandan quienes se han ido a trabajar a Estados Unidos. O como empresarias



participando en la “feria alternativa” donde venden los productos regionales elaborados de manera artesanal por ellas mismas.

CONCLUSIONES

El objetivo de la presente tesis fue *Analizar la participación ciudadana de las mujeres en el acceso a los recursos y a la toma de decisiones, que fortalezca los procesos de ciudadanización comunitarios y la rendición de cuentas*. Desvelando 3 hipótesis; Primeramente si las mujeres rurales de Erongarícuaro desconocen sus Derechos Humanos (particularmente los derechos civiles y políticos que comprenden la participación en los asuntos públicos) se limita su participación en la toma de decisiones en el Municipio. En segundo lugar, si al estar alineado el marco jurídico para el adelanto de las mujeres (estatal, nacional e internacional) deben existir políticas públicas municipales que promuevan la participación ciudadana de las mujeres rurales. Y en tercer lugar, conocer si existen condicionantes culturales que inhiben la participación de las mujeres en la vida pública y los espacios de toma de decisión, así como conocer sobre las políticas públicas y espacios municipales que promueven la participación de las mujeres en la toma de decisiones para el desarrollo rural. Finalmente se propuso una política pública municipal que tome en consideración a sus beneficiarias y que incentive la participación de las mujeres en la vida pública y espacios de toma de decisión.

En la primera hipótesis indagamos sobre el desconocimiento de las mujeres rurales de Erongarícuaro de sus Derechos Humanos, situación que limita su participación en la toma de decisiones en el Municipio.

Esta visión del desarrollo se encuentra estrechamente vinculada con los Derechos Humanos, de esta manera tanto el Derecho al Desarrollo como la participación política-ciudadana se reconocen como derechos "difusos" y forman parte del marco legal de nuestro país, por lo que se hace obligatorio que en los tres órdenes de gobierno se integren acciones puntuales que garanticen el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisión.

En este contexto dentro del ámbito de acción del municipio y como parte de su misión frente a la sociedad, está obligado a ser promotor del desarrollo económico y la vida democrática en la Federación, de esta manera se deben generar las condiciones materiales y políticas para salvaguardar el bien común, la seguridad de la sociedad, la justicia y la equidad y en general el disfrute de los Derechos Humanos para todos y todas, entonces resulta el espacio propicio por excelencia para que se diseñen e impulsen acciones afirmativas que generen avances importantes en la vida de las mujeres rurales, particularmente la formulación, aplicación y evaluación de políticas locales. El ámbito local es el espacio más conocido por las mujeres y donde se desarrollan muchas de las actividades inherentes a la participación ciudadana en beneficio de la comunidad.

Como se demostró de la interpretación de los instrumentos aplicados para el presente trabajo; puedo afirmar que el desconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres limita su participación en espacios públicos y de toma



de decisión. Es deber del Estado el respetar, garantizar, satisfacer o llamar a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización, mediante la adopción de políticas y medidas que faciliten el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía de las mujeres rurales y su participación en la adopción de decisiones.

En cuanto a la segunda hipótesis, como se demostró en el diagnóstico obtenido durante el trabajo con las mujeres, y a pesar de que es obligación del Estado mexicano la armonización legislativa para el adelanto de las mujeres, el Municipio de Erongarícuaro no cuenta con políticas públicas sensibles al género que promuevan la participación ciudadana en general y en el caso de las mujeres rurales la brecha es mucho mayor.

Por lo que se hace necesario el implementar programas y acciones que atiendan los compromisos internacionales contraídos por el Estado mexicano para garantizar la ciudadanía plena a las mujeres y su inclusión en los espacios de toma de decisión y de poder, de manera que se fortalezcan sus capacidades para ejercer sus derechos en todos los ámbitos político, social y económico.

Respondiendo a la tercera hipótesis sobre las condicionantes culturales que inhiben o favorecen la participación de las mujeres en la vida pública y los espacios de toma de decisión, y, sobre las políticas públicas y espacios municipales que promueven la participación de las mujeres en la toma de decisiones para el desarrollo rural. En respuesta a estas interrogantes,



encontramos que todas las encuestadas son mujeres que trabajan fuera de casa, ya sea en la academia, la burocracia, negocios propios, administración pública municipal, también tienen responsabilidades en el hogar y en todos los casos participan en otros espacios relacionados a las actividades escolares de sus hijas e hijos, la iglesia, la organización de festividades comunitarias e incluso deportivas.

Se detectó que una de las condiciones por las que las mujeres rurales en Erongarícuaro no participan en la vida pública es que el 60% de las encuestadas considera que en México no se vive en una democracia, lo que genera un desencanto en la participación política, situación que no es diferente a nivel nacional. Asimismo sobre la confianza que le inspiran diferentes actores reporta en último lugar a los partidos políticos, donde se supondría que por la cuota de género y la obligación de erogar un presupuesto para la capacitación de los cuadros femeninos, ésta debería ser alta y las mujeres tendrían un espacio de participación política.

Para el 100% de las entrevistadas y encuestadas reportan que los obstáculos para la participación ciudadana de las mujeres en el medio rural son:

- ♀ Aspecto económico. El empoderamiento económico de las mujeres rurales guarda una estrecha relación en su participación política - ciudadana plena, ya que mientras no esté resuelto el tema de los satisfactores económicos, existirán otras prioridades que deberán

atender. También en este sentido es necesario fortalecer su derecho a la tierra y a la propiedad.

- ♀ Falta de educación y participación previa en asuntos públicos. Es cierto que cada día es mayor la participación de las mujeres en la vida pública, sin embargo a nivel municipal no existen mecanismos para que las mujeres participen y se les capacite de manera que estén representadas en espacios de toma de decisión.
- ♀ Responsabilidades familiares y trabajo doméstico. Son las mujeres quienes tienen una mayor responsabilidad tanto en la comunidad como en el espacio privado ya sea al interior de su familia o al cuidado de otros miembros fuera del hogar, lo que restringe su participación en la vida pública.
- ♀ Cultura patriarcal (machismo). Permea todos los espacios públicos: el gobierno, los partidos políticos, los sindicatos, que es discriminatoria para las mujeres, por lo que consideran es urgente sensibilizar a los hombres.

También reportan otros aspectos como es la baja autoestima y el temor al ejercicio del poder, el control social masculino desde las imposiciones, prohibiciones veladas o abiertas, descalificación del trabajo de las mujeres, entre otras cosas. Cabe resaltar que aunque se mencionó en varias ocasiones únicamente el 12% de las encuestadas expresa que las envidias entre mujeres son un obstáculo.

Asimismo dentro de los factores que favorecen la participación de las mujeres en orden de número de veces que fueron mencionados por las encuestadas es el siguiente:

- ♀ Seguridad económica. También encontramos que el empoderamiento económico puede llegar a ser favorable de manera que teniendo resuelto el problema del dinero las mujeres rurales pueden emplear su tiempo en otro tipo de actividades.
- ♀ Educación. Mediante la sensibilización en temas de equidad de género, no violencia y el empoderamiento de las mujeres, permite conocer sus derechos y la forma de discriminación que existe.
- ♀ Reconocimiento. Resulta importante el impulso y legitimidad que se da a los asuntos de género en la agenda pública por lo que es urgente la transversalización de la perspectiva de género en el gobierno municipal
- ♀ Apoyos a mujeres. Pugnar por políticas, programas y acciones que fortalezcan las capacidades de las mujeres como son guarderías para sus hijas e hijos, proyectos productivos, programas de capacitación, consolidación de redes, entre otros.
- ♀ Oportunidad de participación y confianza en las mujeres. La participación de directoras y regidoras dentro del Ayuntamiento de Erongarícuaro permite poner a la mesa los planteamientos y propuestas de políticas públicas con perspectiva de género en los gobiernos locales.

También se mencionó que se debería sensibilizar a los hombres del ayuntamiento en materias de equidad de género y Derechos Humanos para que apoyen las decisiones que ellas toman y se implementen programas. Asimismo, una de las participantes mencionó a Dios como un factor positivo.

Analizando las políticas públicas municipales que incentivan la participación de las mujeres en la vida pública y atendiendo a la tercera hipótesis, encontramos que no existen tales instrumentos, programas o acciones que estén orientadas a transformar las condiciones en que participan las mujeres rurales en Erongarícuaro.

Reconocemos que estas políticas públicas competen al Estado y no únicamente al Gobierno municipal, por lo que es conveniente que se involucre a la Sociedad Civil en su conjunto, tal y como fue propuesto en la presente tesis, ya que para la propuesta presentada al final de este documento, contó con la participación de las 3 Directoras de área del Ayuntamiento de Erongarícuaro, las 3 Regidoras, 1 empresaria y 1 colaboradora activa en funciones de la iglesia del señor de la misericordia, de manera que en la medida de lo posible se incluyó a las mujeres clave.

Es así que se tiene un diagnóstico y una propuesta que surge a partir de la identificación y definición de problemas desde una visión pública y desde la percepción de las propias mujeres, es decir se logró que esta propuesta tuviera



perspectiva de género, pero además que se construyera desde lo local, esta estrategia permite que al igual que los hombres, las mujeres sean parte integrante del diagnóstico, elaboración, control y evaluación de las políticas y programas.

Con ello se atiende a las resoluciones emitidas por la Asamblea de las Naciones Unidas (50/104 del 20 diciembre de 1997) y otros instrumentos internacionales que urgen a los gobiernos a desarrollar y promover metodologías para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

PROPUESTAS

A lo largo del presente trabajo de investigación entendimos la ciudadanía como fundamental de la democracia, por un lado como miembros activos de una comunidad y por otro como amalgama identitaria de un Estado Nación. Sin embargo la calidad de ciudadana(o) se adquiere al participar de manera efectiva en las decisiones de la comunidad, situación que se pone muy a la vista cuando se trata del ámbito municipal, este espacio local ha sido el mas cercano a las mujeres, aunque no necesariamente el mas fácil de acceder.

Mediante el análisis de los resultados de la encuesta, así como con la información que arrojaron las entrevistas y el grupo focal, se logró identificar y definir los problemas, generando un diagnóstico que permitió conocer la problemática actual y que en conjunto con las mujeres clave, es decir las



tomadoras de decisiones se seleccionaron las soluciones y establecieron objetivos para la elaboración de la propuesta final.

La síntesis de los resultados para la presente tesis será la propuesta de una política pública municipal que incentive la participación ciudadana de las mujeres rurales, esta propuesta representa la consagración del Estado de Derecho, la democracia y la extensión del goce de los Derechos Humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Por lo anterior, la propuesta de política pública es un programa estratégico interinstitucional que integra la construcción de una cultura política-ciudadana y de Derechos Humanos a partir del reconocimiento de las particularidades de las mujeres rurales ya sea en su diversidad de estratos, cultura, condiciones de vida, y su aporte como constructoras del tejido social.

La propuesta de política pública de acuerdo a los resultados obtenidos de la presente investigación debe contener la construcción de las siguientes capacidades y aptitudes:

- ♀ Autoestima y construcción de una conciencia colectiva, que les permita conocerse a si mismas y a respetar y valorar a las “otras”
- ♀ Atender la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades, pues no se puede pensar en una vida democrática mientras se sigan violentando su derecho a la vida, a la integridad y al desarrollo.



- ♀ Conocer, promover y defender los Derechos Humanos de las mujeres, de manera que se promueva una sociedad justa e igualitaria.
- ♀ Participar en espacios de toma de decisiones, desde las más elementales en su comunidad como es la participación en festividades religiosas hasta las decisiones más importantes como elegir a la persona que defina el rumbo de su Estado o país.
- ♀ Reconocer, fortalecer y construir el liderazgo femenino.

Para ello es deseable involucrar a las siguientes instituciones para que de acuerdo a sus atribuciones de ley coadyuven en la construcción de una ciudadanía plena, por un lado los Partidos Políticos, para que se aplique el 2% para procesos de capacitación a sus integrantes en materia de equidad de género. Tal y como lo establece el COFIPE. La Secretaría de Educación Pública, mediante programas que promuevan la equidad de género e incentiven la participación de las mujeres, así como se desarrollen valores que fomenten la participación ciudadana, respetuosa, libre y tolerante. La Secretaría de la Función Pública, que mediante programas integre a la sociedad para transparentar la función pública y se promueva una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

PROGRAMA LIDERAZGO EN GÉNERO
PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO
LOCAL

Objetivo General:

Contribuir y promover los derechos humanos, la equidad de género, la participación y el liderazgo de las mujeres en la planificación y gestión política de los gobiernos locales, mediante procesos de capacitación para mujeres, en el desarrollo de proyectos políticos que aporten a la gobernabilidad, decisión y procesos de cambio; fortaleciendo el liderazgo y participación política de las mujeres en el espacio local.

Metas de aprendizaje:

- Conocer, comprender e identificar los Derechos Humanos de las mujeres, en un contexto histórico internacional.
- Identificar los contenidos y el impacto de los diferentes instrumentos jurídicos para el adelanto de las mujeres a nivel internacional, nacional y estatal.
- Desarrollar una mirada crítica sobre el género como una dimensión social a través de la que se construyen relaciones y significados culturales y políticos, asunto estratégico para empoderar a las mujeres en el pleno ejercicio de sus derechos.
- Fortalecer y construir el liderazgo de las mujeres rurales a nivel local. Así como fomentar la capacidad de gestión y participación.



- Fomentar la formulación de políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan en la planificación y gestión en el ámbito local con enfoque de género, particularmente en los gobiernos municipales

CONTENIDOS

Derechos Humanos de las mujeres

- Género
- Prácticas de Vida (Roles, estereotipos, prototipos)
- Derechos Humanos
- Declaración de los derechos humanos de las mujeres

Ciudadanía y representación de las mujeres

- La autonomía como fundamento de la ciudadanía
- Control Social
- Desafíos del nuevo liderazgo.

INVESTIGACIÓN FUTURA

Será interesante conocer y evaluar los resultados de la implementación de la política pública que incentive procesos de ciudadanía comunitarios para las mujeres rurales, para medir si ¿Aumentó la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión?, ¿Se modificó su conocimiento y apropiación de los Derechos Humanos?, ¿Cambió su percepción en torno al ejercicio del poder?

ANEXOS

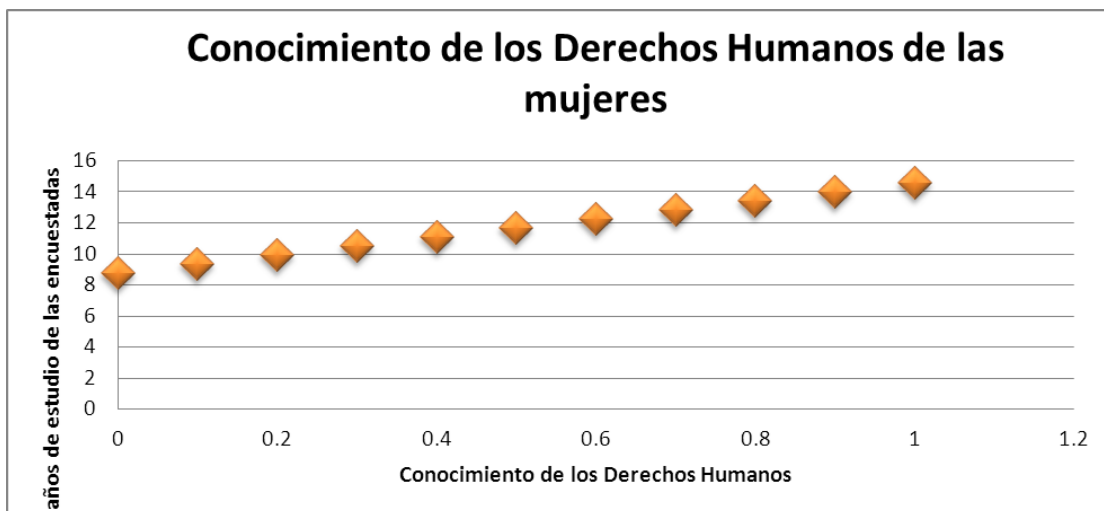
FIGURA 1



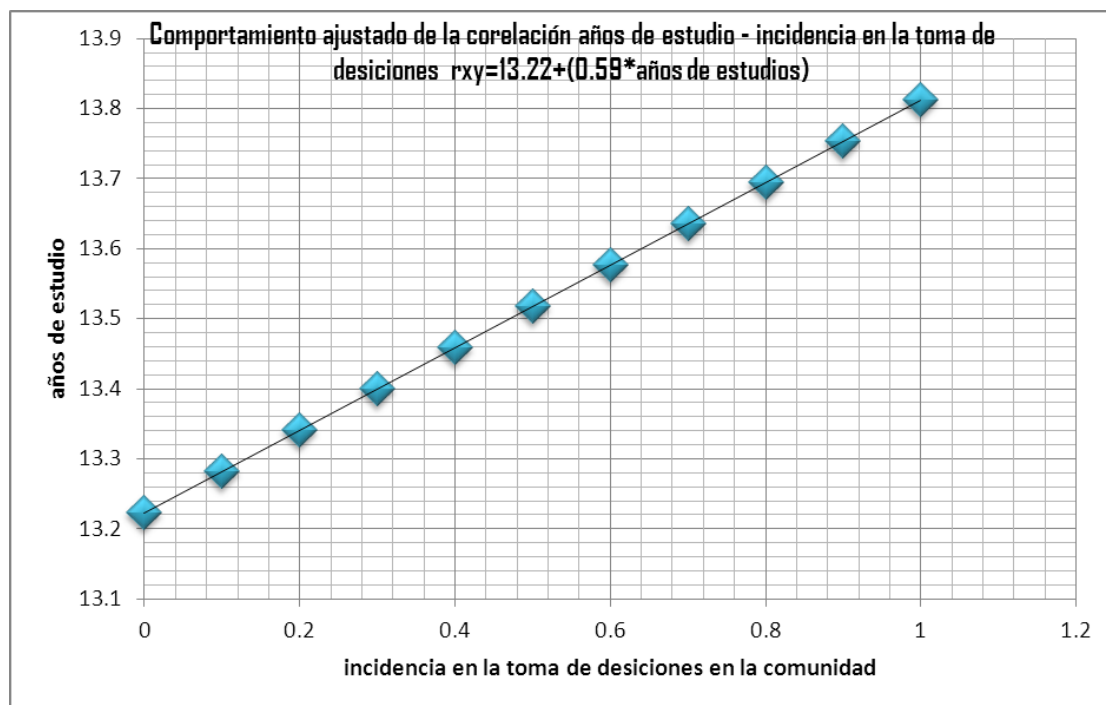
FIGURA 2



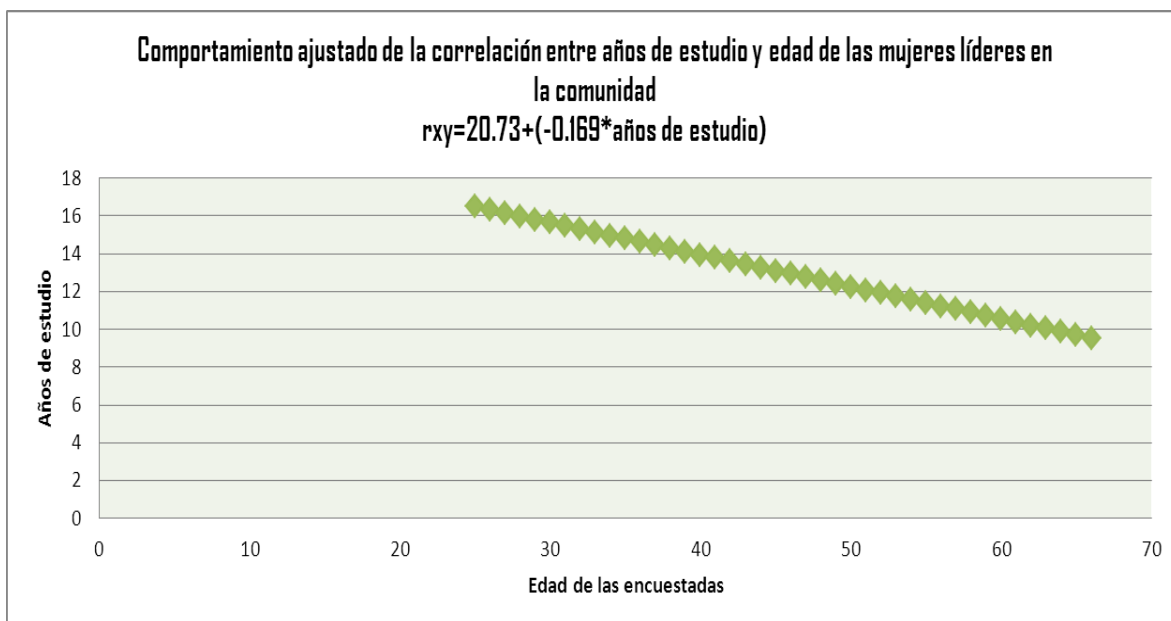
GRÁFICAS



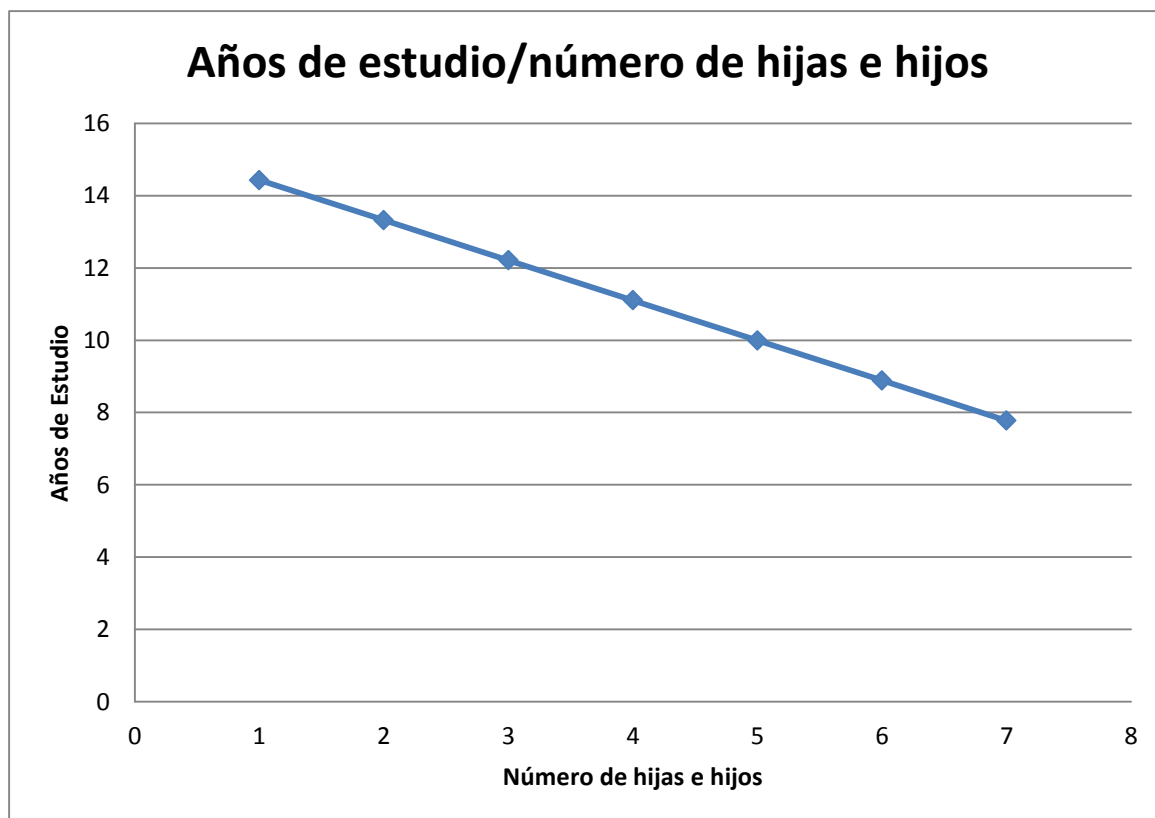
INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES EN SU COMUNIDAD



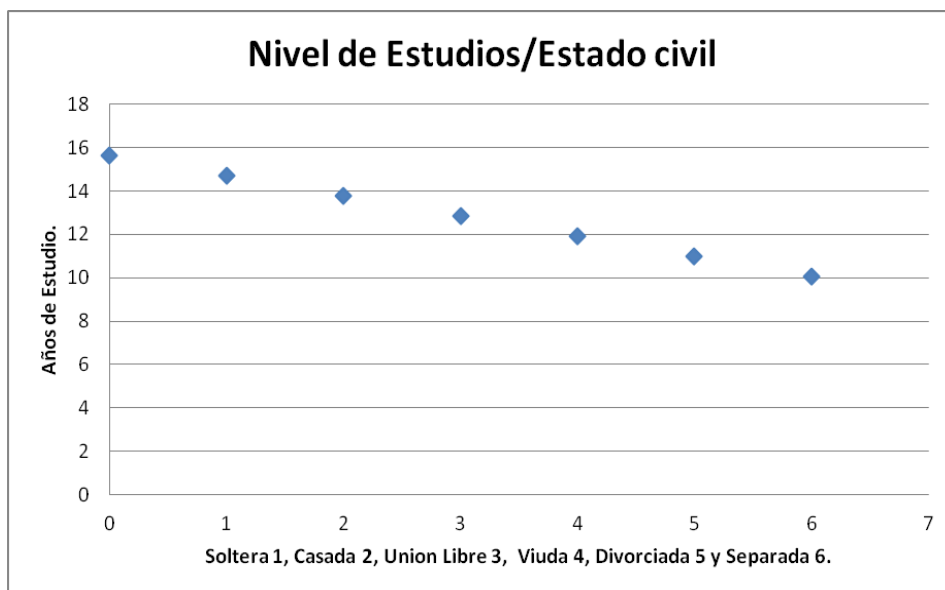
Años de estudio y edad de las mujeres líderes



Relación entre los años de estudio y el Número de hijas e hijos



Relación entre los años de estudio y el estado civil



Coeficiente de correlación de Hipótesis

Coeficientes de correlación de las hipótesis	
Coeficiente de correlación en "Años de estudio y toma de decisiones"	0.072
Coeficiente de correlación en "Años de estudio y temor al ejercicio poder"	-0.100
Coeficiente de correlación de "Conocimiento de los Derechos Humanos y el Temor al Ejercicio del Poder"	-0.190
Coeficiente de correlación de "Conocimiento de sus derechos humanos y el conocimiento del Derecho al Desarrollo"	0.161
Coeficiente de correlación de "Años de estudio y Conocimiento de Derechos Humanos"	0.537 P<0.1



ANEXO 1

ENCUESTA A MUJERES LÍDERES

Fecha:	No. Consecutivo:	Encuestador:
Localidad _____, Erongarícuaro, Michoacán de Ocampo.		

DATOS GENERALES

Nombre:		Edad:
Domicilio:		
Calle _____ No. _____ Col. _____		
Último grado de estudios		
Ocupación:		
Estado civil:		Tiene Hijos(as)
Soltera Casada Unión libre Viuda Divorciada Separada		Número:
		Edades:
Quien es el jefe o jefa de la familia?		
Participa en:		
Academia Gestión Partido político Organización Iglesia Escuela		
Otras		
Teléfono		
Casa	Celular	

1. ¿Cree usted que México vive en una democracia? Si ____ No ____

2. ¿Cómo se siente usted respecto a la democracia actual en México?

Muy satisfecha ☐ satisfecha ☐ poco satisfecha ☐ nada satisfecha ☐



3. ¿Cómo se siente usted con respecto al ejercicio de los Derechos de las Personas en México?

Muy satisfecha ☐ satisfecha ☐ poco satisfecha ☐ nada satisfecha ☐

4. ¿Qué tanta confianza le inspira (...)

Del 0 (mínimo) al 10 (máximo)

a) El Presidente de la República	
b) El Gobernador	
c) El Presidente Municipal	
d) Los jueces y juzgados	
e) Los partidos políticos	
f) Los empresarios	
g) Los medios de comunicación	
h) La iglesia	
i) Los sindicatos	
j) Las organizaciones campesinas	
k) Las organizaciones de mujeres	
l) Las organizaciones de estudiantes universitarios	
ll) Las organizaciones que se relacionan con el medio ambiente	
m) Las organizaciones que se relacionan con la cultura	

5. En su opinión, ¿qué tan transparentes son las decisiones que toman las autoridades?

Del 0 (mínimo) al 10 (máximo)

6. En su opinión, ¿qué tanto poder tienen para cambiar las cosas en México..?

Del 0 (mínimo) al 10 (máximo)



Las grandes empresas	
Los partidos políticos	
Los sindicatos	
Las agrupaciones ciudadanas	
Los diputados y senadores	
Los ciudadanos	
Los medios de comunicación	
Las asociaciones religiosas	

7. De las siguientes actividades que le voy a leer dígame si ha participado o no en alguna de ellas

Unirse con otras personas afectadas por algún desastre natural	
Publicar cartas en los periódicos	
Quejarse ante las autoridades	
Pedir apoyo a alguna organización civil	
Asistir a manifestaciones	
Juntar firmas con los vecinos	
Pedir ayuda a Diputados, Senadores, Presidente, Gobernador	
Toma de decisiones de su comunidad	

8. ¿Conoce cuáles son los Derechos Humanos de las Mujeres? Si ____ No ____

9. Podría mencionar alguno?

10. Sabe usted que el Derecho al Desarrollo es un Derecho Humano? Si ____ No ____

11. Qué factores considera que obstaculizan la participación ciudadana de las mujeres:

Económico

Responsabilidades familiares y trabajo doméstico



Falta de educación y participación

Cultura patriarcal y machismo

Desconfianza en la política

Inseguridad o baja autoestima

Temor al poder

Otros: _____

12. Que factores considera que favorecen la participación ciudadana de las mujeres:

13. Porqué considera que participan las mujeres en la vida pública

14. Cómo sería el ideal de participación de las mujeres en la vida pública

15. Cómo es (real) la participación de las mujeres en la vida pública

16. Algún otro comentario adicional?

ANEXO 2

ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

- Datos personales
 - a) Nombre, edad, nivel máximo de estudios, estado civil, número de hijos e hijas, pertenece a alguna etnia, trabajo fuera del hogar.
- Capital familiar
 - b) Alguien en la familia ha participado o participa en actividades políticas
- Participación ciudadana/política previa
 - c) Usted ha participado anteriormente en algún tipo de sindicato, grupos autoayuda, organizaciones de productoras, etc
 - d) Como inicia su participación en la vida pública (partido, sindicato, gestión municipal, etc)
 - e) Conoce o ha escuchado hablar de los Derechos Humanos de las Mujeres
- Participación ciudadana/política de las mujeres
 - f) Que factores obstaculizan la participación ciudadana de las mujeres (Económico, responsabilidades familiares y trabajo doméstico, Falta de educación y participación, cultura patriarcal y machismo, control social, desconfianza en la política, inseguridad o baja autoestima)
 - g) Que factores facilitan la participación ciudadana de las mujeres
- Percepción de las mujeres sobre su (ellas) participación política
 - h) Porqué participan las mujeres en la vida pública
 - i) Cómo deberían ser participación deseable de las mujeres en la vida pública (ideal)
 - j) Cómo es la mujer que participa en la vida pública (real)
- Significado de participación para las entrevistadas
 - k) Empoderarte o tener conciencia de género
 - l) Capacitarse
 - m) Organizarse
 - n) Involucrarse en actividades políticas
 - o) Mejoras en su patrimonio
- Indagar sobre: Poder, ¿para qué? Conciliación de la vida familiar y profesional, ¿Cuenta con redes de apoyo? ¿Cuenta con conocimiento en Derechos Humanos y DH de las mujeres?
- Propuestas de temas para capacitación en materia de promoción de ciudadanía

ANEXO 3

DATOS DE LAS ENCUESTAS

[illegible]

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS.

1. Aldana A, V. (2002) *Empoderamiento Femenino como Acción Ciudadana: Ética de una Participación Política Diferente*. Conferencia Centroamericana y del Caribe, Reducción de la Pobreza Gobernabilidad Democrática y Equidad de Género.
2. Amorós Celia. (1990) *"Violencia contra las Mujeres y pactos patriarcales"* en MAQUIEIRA, V. y SÁNCHEZ, C. (comps.) *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid
3. Antolín V, Luisa (2006) *"La mujer, factor clave para el desarrollo"*. Informe de análisis de contexto para el diagnóstico del convenio AECI.
http://www.mueveteporlaigualdad.org/docs/genero_desarrollo_humano_castellano.pdf
4. Arrigada Irma. (1995) *"La constitución de las familias rurales"*, CEDEM, Santiago, Chile.
5. Bielchowsky R. (1998) *EVOLUCIÓN DE LAS IDEAS DE LA CEPAL*. Funcionario de la Oficina de la CEPAL, Brasilia. Revista de la CEPAL - Nro. Extraordinario. CEPAL Cincuenta años, reflexiones sobre América Latina y el Caribe
6. Bobbio Norberto. (1985) *Estado, Gobierno y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica.
7. Burgoa O, Ignacio. (1996) *Derecho Constitucional Mexicano*, Porrúa, México. P.95
8. Calcano Arboleya, Elvira. (1983) *Análisis del Municipio*, en: SEGOB, Democratización integral: reforma municipal, Memoria, tomo XVI, México.
9. Craske Nikki (2004) *Mujeres y liderazgo político*. México. Publicación electrónica
10. Whittingham M.V. (2002) *Aportes de la teoría y la praxis para la nueva gobernanza*. Revista Reforma y Democracia No. 41 CLAD
11. Chanes N, J. (1989) *El Ciudadano y la Administración*, México, Diana.
12. De León M. (1999) *Poder y Empoderamiento de las mujeres*. Fondo de documentación, Mujer y Género de la Universidad de Colombia. Región y Sociedad Volumen XI. Bogotá
13. Deere, C & M León (2002) *Género, Propiedad y Empoderamiento: Tierra, Estado y Mercado en América Latina*. México, PUEG UNAM.
14. Deere C y M León (2001) *La Brecha de Género en la propiedad de la tierra en America Latina*.
15. *Derechos Humanos de las Mujeres* (2007) Instituto Nacional de las Mujeres, México, tercera edición.



16. Dias R. (2003) *Democracia Participativa em Rio Claro, Brasil*. UN HABITAT
17. Díaz Müller L.T. (2004) *EL DERECHO AL DESARROLLO Y EL NUEVO ORDEN MUNDIAL*. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM ISBN 970-32-1581-5
18. Dussel E. (2006) *20 Tesis de Política*. Siglo XXI, CREFAL
19. Durston J. (2000), ¿Qué es capital social comunitario?, serie Políticas sociales, N° 38 (LC/L.1400-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.00.II.G.38. Citado en Políticas para el empoderamiento de las mujeres como estrategia de lucha contra la pobreza Montaña, S. http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/11586/Cuarta_parte.pdf
20. Engels F. *El origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. (1884) Editorial Progreso. Moscú
<http://archivo.juventudes.org/textos/Friedrich%20Engels/El%20origen%20de%20la%20familia,%20la%20propiedad%20privada%20y%20el%20estado.pdf>
21. Ezquiaga F. J. (1995 enero-abril) Soberanía, autodeterminación y derecho al desarrollo. Revista Vasca de Administración pública. NO. 41 Lugar de edición: Oñati, España.
22. FAO (2006) Conferencia Internacional Sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (Ciradr) y Actividades Complementarias de la FAO al Respecto Porto Alegre (Brasil), 7-10 de marzo de 2006) 131º período de sesiones. Roma, 20-25 de noviembre.
23. Fraga G. (1977) *Derecho Administrativo*, México, Porrúa, pp. 14-15.
24. Guzmán G.I. y A.M. Alonso (2007) *La investigación participativa en agroecología: una herramienta para el desarrollo sustentable* Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural. Santa Fe. Granada
25. Garreton R. (2004) “*Los Derechos Humanos y la Superación de la Pobreza. Un marco conceptual*” publicación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Observatorio de Políticas Públicas y Derechos Humanos en el MERCOSUR.
26. Gómez C, J J. (2004) *Derecho Internacional y Política Internacional en Materia de Género*, Seminario Internacional “La aplicación de los Instrumentos y Recomendaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres”, p. 37.
27. González C, P. (1965). *La democracia en México*. Ediciones Era. México.
28. Gutiérrez G. (2002) *Democracia y Luchas de Género: La construcción de un nuevo campo teórico y Político*. PUEG UNAM
29. Guzmán V. y R. Salazar (1990) “*Los problemas de género en el debate de las políticas públicas*”, Santiago, Chile.

30. Hegedus Z. (1990) *Movimientos Sociales y Cambio Social en una Sociedad Autocreativa: Nuevas iniciativas civiles en la arena internacional*, México.
31. IIDH, Diccionario Electoral, Tomo I, pp. 425, 426 y 427 *Elementos conceptuales sobre racismo contenidos en los documentos preparados para el IIDH/BID, en el marco de las actividades preparatorias de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y la Xenofobia*.
32. Informe de la reunión de expertas sobre mujer rural, escolaridad y empleo en el istmo centroamericano. Hacia una identificación de áreas prioritarias de políticas públicas (México, D.F., 26 de enero de 2001)
33. Kabeer N. (2007) *Ciudadanía Incluyente: Significados y Expresiones*. México PUEG, UNAM.
34. Kauffer Michel, E. F. *Las Políticas Públicas y los Compromisos de la Investigación*. División de Población y Salud de ECOSUR (paper). http://conferenciapesmexico2012.com/memorias/wp-content/themes/tema_memorias_confpes2012/downloads/Cursos/LA_PROMOCION_DE_LA_SALUD_EN_LAS_POLITICAS_PUBLICAS/Materiales_y_documentos/Apuntes%20sobre%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas.pdf
35. Kay C. (2001) "Los paradigmas del desarrollo rural en América Latina" En X Coloquio de Geografía Rural de España, Asociación de Geógrafos Españoles: El mundo rural en la era de la globalización: incertidumbres y potencialidades. Coord. Francisco García Pascual. Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación / Universidad de Lleida.
36. *La Ilustración Olvidada: la Polémica de los Sexos en el siglo XVII*, de Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. Barcelona: Anthropos, 1993. Biblioteca y Archivo de la Universidad Autónoma de Madrid.
37. Lamas M. (2000) De la Identidad a la ciudadanía. Cinta de Moebio No 7 Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile
38. Lebon N. & E. Maier. (2006) *De lo Privado a lo Público. 30 años de lucha ciudadana de las Mujeres en América Latina*. Siglo XXI, UNIFEM, Latin American Studies Association.
39. Le Galés P. (1998) citado La gobernanza como forma de acción pública y como concepto analítico José Manuel Ruano de la Fuente Universidad Complutense de Madrid.
40. Levinger B. y J. Mcleod . (2002) "ALIANZAS: Cómo se asocian los gobiernos, las empresas y las ONG para apoyar el desarrollo Sostenible en América Latina" Fundación Interamericana.
41. *Local Democracy And Decentralization In East And Southern Africa*. (2002) UN- HABITAT A publication of the Global Campaign on Urban Governance.
42. López I., P. Cirujano, A. del Olmo, B. Sevilla y R. Sánchez (2007) Género y políticas de cohesión social Conceptos y experiencias de transversalización
43. Makowski (1996) "Identidad en cárceles de mujeres", en Estudios Sociológicos, vol. XIV, núm. 40, México. p. 54.

44. Massolo A. (2006) GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES: NUEVOS CAMBIOS Y DESAFIOS EN AMERICA LATINA
45. Massolo A. (2007): Participación Política de las Mujeres en el Ámbito Local en América Latina, República Dominicana: INSTRAW.
[En línea]: http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_
46. Martínez A. (2002) *Poder, Política y Sociedad*. Programa de Investigaciones Históricas. Universidad Autónoma Chapingo. México.
47. K.Mbaye, (1972) "Le droit au développement comme un droit de l'homme", en *Révue des Droits de l'Homme*, n.º 2-3, vol. V, pp. 503-504 y 528-530 Citada por Ezquiaga, F en Soberanía, Autodeterminación y Derecho al Desarrollo.
48. Meer S et al. (2004): Género y ciudadanía, Reino Unido: IDS, BRIDGE. [En línea]:
http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&task=view&id=905&pub_id=524
49. Molyneux M. y N. Craske (2002). "The Local, the Regional and the Global: Transforming the politics of rights", en N. Craske y M. Molyneux, eds., *Gender and the Politics of Rights and Democracy in Latin America*.
50. Mouffe Ch. (1996) 'Deconstruction, Pragmatism and the Politics of Democracy', en Chantal Mouffe, ed. *Deconstruction and Pragmatism* Routledge, London. Citada en *La asociación civil y la búsqueda de un liberalismo político* de Noel O'Sullivan.
51. Mouffe Ch. (2000) 'Towards an agonal democracy', en Noël O'Sullivan, ed., *Political Theory in Transition*, Routledge, London. Citada en *La asociación civil y la búsqueda de un liberalismo político* de Noel O'Sullivan.
52. Naciones Unidas. (2001) "Manual de tratados". pp.51-52, Oficina de Asuntos Jurídicos.
53. PNUD 1995 Informe sobre Desarrollo Humano dedicado a la condición de la mujer. En línea
54. Ramírez M, C. y C Rojas. Ponencia impartida en el Foro Impacto del Cambio climático en el Sector Rural. "Reorientar la agricultura y el estilo de desarrollo para sobrevivir al cambio climático global" Cámara de Diputados.
55. Rawls J. (1993) *Teoría de la Justicia*, pp. 501 y 502. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
56. Rendon T. (1985) *Derecho Municipal*, Ed. Porrúa, México, 1985, p.414.
57. Romero A, M. (1995) *Compendio de Derecho Administrativo*, México, Porrúa. pp 48-49
58. Ruiz C. (1996) *Manual para la elaboración de Políticas Públicas*, UIA-Plaza y Valdez, México.
59. Ruy M, M. (1994) *La crisis del desarrollismo*. Fuente: Archivo de Ruy Mauro Marini.



60. Sámano M. C. Durand y G. Gómez. (1999) Los acuerdos de San Andrés Larraínzar en el contexto de la declaración de los derechos de los pueblos americanos. Biblioteca Jurídica UNAM
61. Shumpeter J. *Capitalismo, Socialismo y Democracia*. Ediciones Aguilar. Madrid. 1952. www.escuelapnud.org
62. Tamayo S. (2010) *Crítica de la Ciudadanía*. Siglo XXI Editores
63. Torres M. (2007) *Ciudadanía transnacional y derechos humanos: un enfoque de género*. <http://es.scribd.com/doc/416160/Marta-Torres-Falcon>.
64. Torruco J. *El Estado federal: Orígenes, Realidades y Perspectivas*, Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/54/ens/ens12.pdf>
65. Tunkin G.I. (2000) *El Derecho y la Fuerza en el Sistema Internacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie H: Estudios de Derecho Internacional Público. UNAM 1989 UNAM, México.
66. Vargas V, A. (2000), *Derechos Humanos, Filosofía y Naturaleza*. UNAM, México.
67. Vigencia Plena de Los Derechos Humanos en México, Memorias del Congreso Internacional para apoyar la Armonización Legislativa de las Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres , SRE/ PNUD/ INSTRAW/ UNIFEM/
68. Wahl J. (1975) *Tratado de metafísica*.
69. "Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer" Informe del Secretario General A761/122 del año 2006 de la ONU.
70. "Glosario de Términos de Género, La Equidad de Género en la Administración Pública". Capacitación para el personal del Gobierno del Distrito Federal. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, segunda edición, 2007.
71. Glosario de Género INMUJERES en línea <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/glosario>
72. Participación de las Mujeres en el Desarrollo Rural, Un futuro cierto para la Europa Rural. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo ISBN 92-828-9478-9
73. Ponencia: *Las Obligaciones del Estado y de los Particulares Frente a los Derechos Humanos*. Intervención de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el acto de celebración del quincuagésimo cuarto aniversario del Centro Universitario de formación policial de la Policía Nacional de Colombia en Manizales, el 8 de mayo de 2006.
74. Vázquez V. (2010) *Revista Gestión y Políticas Públicas Volumen XIX, Número I*, p.p. 111-154



http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.XIX_No.I_1ersem/04_Veronica_Vazquez_Garcia.pdf

INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSULTADOS

1. Carta de las Mujeres a la Humanidad.
2. Carta de las Naciones Unidas.
3. Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José).
4. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
5. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Declaración sobre Derecho al Desarrollo
7. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
8. Marco Jurídico Estatal, Nacional, Internacional
9. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
10. Plan Estatal de Desarrollo 2008-2010
11. Protocolo Facultativo de la CEDAW.
12. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
13. Consenso de Lima. Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
14. Declaración Mundial sobre las Mujeres en el Gobierno Local
15. Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Resolución de la Asamblea General 1994/161
16. Compendio del Marco Jurídico Nacional e Internacional que Tutela los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Centro de Estudios Para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, CEAMEG, H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, Marzo de 2009

BIBLIOTECAS VIRTUALES y PÁGINAS CONSULTADAS

1. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=rap&n=105>
2. http://biblioteca.uam.es/derecho/exposiciones/olimpia_de_gouges.html
3. www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG

4. <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article167>
5. http://www.consortio.org.mx/site/index.php?option=com_content&view=article&id=106&Itemid=173
6. <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/56>
7. <http://www.choike.org/nuevo/informes/1360.html>
8. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm>
9. <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/011/j8160s.pdf>
10. <http://www.revistaecosistemas.net/pdfs/466.pdf>
11. http://www.intermonoxfam.org/cms/HTML/espanol/1702/091224_Manifiesto_internacional_es.pdf
12. <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/510/51002105.pdf>
13. http://lanic.utexas.edu/project/etext/colson/18/18_8.pdf
14. <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getprod.asp?xml=/noticias/paginas/3/43023/P43023.xml&xsl=/tpl/p18fst.xml&base=/tpl/top-bottom.xml>
15. <http://decon.edu.uy/ec2soc/LA%20TEORIA%20DEL%20DESARROLLO%20DE%20CEPAL.pdf>
16. http://www.marini-escritos.unam.mx/026_crisis_desarrollismo_es.htm
17. http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf
18. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/1/12.pdf>
19. <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/noticias/discursos/7/5147/p5147.xml&xsl=/tpl/p4f.xml&base=/mujer/tpl/top-bottom.xml>
20. <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/html/747/74701908/74701908.html> El género como dimensión de identidad
21. http://www.catedradh.unesco.unam.mx/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/1_d_h/9.pdf
22. <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getprod.asp?xml=/noticias/paginas/3/43023/P43023.xml&xsl=/tpl/p18fst.xml&base=/tpl/top-bottom.xml>